



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 111 páginas

AUTORIDADES

Secretaría Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	24
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	41
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	62
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	66
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	68
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	73

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	74
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	100

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	108
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-506-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: Designación Dra. Inés del Valle Rivarola

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Cañuelas del Departamento Judicial La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en el Poder Judicial:

Departamento Judicial La Plata

Juzgado de Paz Letrado del Partido de Cañuelas

Juez: A la Doctora Inés del Valle Rivarola (D.N.I. N° 16.519.037 - Clase 1963).

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-507-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: Designación Dr. Santiago Daniel Marquez

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOSAIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en el Poder Judicial:

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Tribunal en lo Criminal N° 2
Juez: Al Doctor Santiago Daniel Marquez (D.N.I. N° 30.654.260 - Clase 1983).
Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-508-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: Designación Dra. Carolina Mingrone

VISTO la Ley 14.627 que crea el cargo de Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Quilmes, sede Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en el Poder Judicial:
Departamento Judicial Quilmes, sede Florencio Varela
Juzgado en lo Correccional
Juez: A la Doctora Carolina Mingrone (D.N.I. N° 26.622.514 - Clase 1978).
Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-509-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: Designación Dr. Diego Sebastián Burgueño

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en el Poder Judicial:

Departamento Judicial La Matanza

Tribunal en lo Criminal N° 2

Juez: Al Doctor Diego Sebastián Burgueño (D.N.I. N° 24.957.072 - Clase 1975).

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro

Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-510-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: Designación Dra. Julia de la Llana

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Morón; y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en el Poder Judicial:

Departamento Judicial Morón

Tribunal en lo Criminal N° 5

Juez: A la Doctora Julia de la Llana (D.N.I. N° 28.325.522 - Clase 1980).

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro

Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-511-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: Designación Dra. Mariana Gulminelli

VISTO la Ley 14.612 que crea el cargo de Juez de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en el Poder Judicial:

Departamento Judicial Mar del Plata

Juzgado de Garantías del Joven

Juez: A la Doctora Mariana Gulminelli (D.N.I. N° 25.194.409 - Clase 1976).

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-512-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: Designación Dr. Raúl Agustín Sequeiros

VISTO la Ley 14.484 que crea el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, con asiento en Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en el Poder Judicial:

Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, con asiento en Lanús

Tribunal en lo Criminal

Juez: Al Doctor Raúl Agustín Sequeiros (D.N.I. N° 25.292.789 - CLASE 1976).

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-513-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: Designación Dr. Leandro Adrián Banegas

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en el Poder Judicial:

Departamento Judicial La Plata

Cámara de Apelación en lo civil y comercial

Juez: Al Doctor Leandro Adrián Banegas (D.N.I. N° 27.381.977 - Clase 1980).

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-514-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: Desig Director Gral Inmobiliaria y Social IVBA - Rubén Opel

VISTO el expediente N° 2416-7064/17, por el cual se propicia la designación de Rubén Jorge Opel en el cargo de Director General Inmobiliaria y Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la presente designación, a partir del 15 de junio de 2017, de Rubén Jorge Opel, en el cargo de Director General Inmobiliaria y Social, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 15 de junio de 2017, a Rubén Jorge Opel (DNI N° 13.332.533, Clase 1959),

en el cargo de Director General Inmobiliaria y Social del Instituto de la Vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-515-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: Expediente N° 2436-26596/18 Olmedo Barrios - Personal de Gabinete ADA

VISTO el expediente N° 2436-26596/18 por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Autoridad del Agua (A.D.A.) dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 12.257 fue creada la Autoridad del Agua (A.D.A.) y por DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA, fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propone la designación, a partir del 1° de enero de 2018 de Rosario Olmedo Barrios como Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Directorio de la Autoridad del Agua (A.D.A.), reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dicha función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignarle a Rosario Olmedo Barrios la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815 y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua (A.D.A.), a partir del 1° de enero de 2018, a Rosario Olmedo Barrios (DNI N° 33.212.371, Clase 1987), como Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Directorio, con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-516-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: Expediente N° 2436-26763/18 RODIL - Personal de Gabinete ADA

VISTO el expediente N° 2436-26763/18 por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Autoridad del Agua (A.D.A.) dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 12.257 fue creada la Autoridad del Agua (A.D.A.) y por DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA, fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propone la designación, a partir del 1° de enero de 2018 de Daniel Omar Rodil como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Directorio de la Autoridad del Agua (A.D.A), reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dicha función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignarle a Daniel Omar Rodil la cantidad de mil quinientos treinta (1530) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815 y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua (A.D.A.), a partir del 1° de enero de 2018, a Daniel Omar Rodil (DNI N° 14.242.997, Clase 1960), como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Directorio, con una cantidad asignada de mil quinientos treinta (1530) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-517-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Junio de 2018

Referencia: Expediente N° 2436-26915/18 LABOUREAU - Personal de Gabinete ADA

VISTO el expediente N° 2436-26915/18 por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Autoridad del Agua (A.D.A.) dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 12.257 fue creada la Autoridad del Agua (A.D.A.) y por DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propone la designación, a partir del 1° de enero de 2018 de Agustina LABOUREAU como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Directorio de la Autoridad del Agua (A.D.A), reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dicha función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignarle a Agustina LABOUREAU la cantidad de mil ochocientos (1800) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815 y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua (A.D.A.), a partir del 1° de enero de 2018, a Agustina LABOUREAU (DNI N° 34.619.793, Clase 1989), como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Directorio, con una cantidad asignada de mil ochocientos (1800) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-518-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: expediente N° 4110-105/14

VISTO el expediente N° 4110-105/14 mediante el cual el Municipio de Tandil modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 15463/16, promulgada el 29 de diciembre de 2016 por Decreto N° 3377/16, por la cual se modifican artículos del Plan de Desarrollo Territorial del municipio, referidos a las Zonas Residenciales Extraurbanas 1 y 2 (ZRE1 y ZRE2) de la Ciudad de Tandil;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 143 y vuelta, interviene Asesoría General de Gobierno;

Que a fojas 161 la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 168;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (Texto Ordenado por Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Convalidar la Ordenanza N° 15463/16, y su Decreto de promulgación N° 3377/16, mediante la cual la Municipalidad de Tandil modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2017-02319152-GDEBA-SSSTUYVMIYSPGP) forma parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

Artículo 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (Texto Ordenado por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

Artículo 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



REF: Asunto N° 812/13 Nota N° 1349/13
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo V.1 del Anexo 7 del Anexo A de la Ordenanza N° 9.865/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"V.1.

La Zona Residencial Extraurbana 1 (RE1) comprende los radios constituidos por los ejes de las siguientes calles:

- 1) Muñiz, Vías del FCGR, Ruta Nacional 226, Buenos Aires, Darragueira y Entre Ríos.
- 2) Circunvalación Ana Irasusta de Santamarina, Güemes Norte, La Merced-Los Ceibos, Reforma Universitaria, Los Aromos, Ruta Nacional 226, Pedersen, Chapaleofú y Aeronáutica Argentina, quedando excluida la ZEIU 36.
- 3) Ruta Nacional 226, Brig.J.M.de Rosas, Linstow y Perú.
- 4) Linstow, Arroyo Seco-Fleming-Av.Brasil, Fianza, La Pesquería, Fulton, Galileo Galilei, Pozos, Ernesto Guevara, Tilcara, Liniers y Pozos, excluidas las ZEIU 9 y 23.
- 5) Fleming, La Pesquería, Sin Nombre, A.Berruti, Arroyo Seco-A.Schweitzer, M.Gandhi, límite de la Parcela 1a de la Chacra 140, Jhon Lennon, L.Magnasco, R.Morel, Hno.Sabino, S.Cesio, límite de la Manzana 140ae de la Chacra 140, Av.López Osornio, C.Mathiasen, A.Sinka, Juan XXIII, Jhon Lennon, Madre T.de Calcuta, Av.López Osornio y Av.Brasil.
- 6) E.B.R. Frers, Dr. B.Houssay, Guiraldes, Penachi-Alemania, Av.Don Bosco, Dr.O.Zarini, Santamarina, I.A. Martínez, J.G.Almada y límite con Chacras 149 y 140, excluida la ZEIU 19.
- 7) Parcelas 492am, 492an, 492az, 492ay, 492ar, 492as, 492at, 492aw y 492ax, de la Circunscripción III.

IF-2017-02319152-GDEBA-SSSTUYVMIYSPGI

- 8) Av. Don Bosco, Holanda, Dabidós, Japón-Francia, Pueblo Vasco, Suiza, Av. Don Bosco, Papa Francisco, P.L. Cereceto y Alemania.
- 9) P.L. Cereceto, Dr. O. Zarini, límite con Chacras 204 y 223, Dr. O. Zarini, Calihue, Hno. G. Taborin.
- 10) 12 de Octubre, Alte. Brown, Av. Cabildo, Maese, Otamendi, Painamil, Calihue, O. Moro, Pappo Napolitano, Luis Alberto Spinetta, Huasañan y Av. Monseñor de Andrea.
- 11) Ronca-Hue, Caricurá, Dr. Tasende, Painamil, límite con Chacra 236, Las Malvas y Huasañan.
- 12) Ñandú, J. Bulewsky, Av. Circunvalación Sur-Oeste y Jujuy.
- 13) Av. Eva Duarte, Chapeaurouge, Misiones, Piccirilli, Salta, Azucena, Suárez García y Ruta Provincial 30."

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo V.2 del Anexo 7 del Anexo A de la Ordenanza N° 9.865/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"V.2.

La Zona Residencial Extraurbana 2 (RE2) comprende los radios constituidos por los ejes de las siguientes calles:

- 1) Circunvalación Ana Irasusta de Santamarina, Entre Ríos, Vías FCGR, Muñiz, Entre Ríos, Darragueira, Buenos Aires, Ruta Nacional 226, Vías FCGR. y Ruta Provincial 30.
- 2) Circunvalación Ana Irasusta de Santamarina, Lavalle y eje del cauce del Arroyo Langueyú.
- 3) Casacuberta, Lavalle, Ruta Nacional 226, Vías FCGR, Límite de la Parcela 1c de la Chacra 61, Dr. Pujol, Darragueira y Magallanes.
- 4) Circunvalación Ana Irasusta de Santamarina, C. Namuncurá, L. Cabana, Las Petunias, Los Aromos, Brig. J. M. de Rosas, Ruta Nacional 226, Los Aromos, Reforma Universitaria, Dr. Ceferino Roque Cruz, Esquerdo, L. Cabana, Reforma Universitaria, Los Ceibos-La Merced y Güemes Norte, quedando excluida la ZEIU 2."

IF-2017-02319152-GDEBA-

página 2 de 7



REF: Asunto N° 812/13 Nota N° 1349/13
 ARTÍCULO 3°: Modificase el Artículo VII.18 del Capítulo VII del Anexo A de la Ordenanza N° 9.865/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

VII.18

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Residencial Extraurbana 1.

1. Características

Es el sector sub-urbano donde se localizan viviendas de uso permanente y transitorio en grandes predios y en contacto con la naturaleza.

2. Objetivos

Preservar las condiciones suburbanas y las características paisajísticas de las zonas.

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: Mínimo cinco (5) metros
- Retiro Lateral: Mínimo cinco (5) metros

b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,30
- Índice de Permeabilidad: 70%

c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 0,5
- Densidad Neta: 60 Hab/ha

d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana abierta
- Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros).

- Áreas Libres Obligatorias y ~~RE-2017-02319152-GDEBA-SS~~ SSTUYVMIYSP lo dispuesto en el Código de Edificación.



e. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga
- Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

- Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.

5. Parcelamientos

a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima: 2.000 m² (dos mil metros cuadrados)
- Lado mínimo: 30 m (treinta metros)"

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Registrada bajo el N° 15463

Asunto N° 812/13

Nota N° 1349/13

Diego A. Palavecino
Secretario del H.C.D.



Dr. Juan P. Frolik
Presidente del H.C.D.

IF-2017-02319152-GDEBA-S



Corresponde Nota N° 1349/2013
Asunto 812/13

Tandil, 29 DIC 2016

VISTO:

la Ordenanza N°: 15463, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de diciembre de 2016, mediante la cual se modifica el Artículo V.I del Anexo 7 del Anexo A de la Ordenanza N° 9.865/05, el que quedará redactado según lo detallado a fs. 130/131.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**



Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15463, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Rentas y Finanzas, y oportunamente archívese.-

N°:

3377

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarías



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Señor Intendente:
En la fecha se ha tomado conocimiento.
Secretaría de Gobierno 02/01/2017

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno
Municipio de Tandil

Señor Intendente:
En la fecha se ha tomado conocimiento.

- 3 ENE 2017

Secretaría de Planeamiento
y Obras Públicas,

Arq. ROBERTO GUADAGNA
Secretario de
Planeamiento y Obras Públicas



Señor Intendente:
En la fecha se ha tomado conocimiento.

04 ENE 2017

Sra. MARINA SANTOS
DIRECTORA
DESARROLLO URBANO
Sec. de Planeamiento y O. Públicas
Municipio de Tandil

Departamento de
Ordenamiento Territorial

05 ENE 2017

Señor Intendente:
En la fecha se ha tomado conocimiento.

05 ENE 2017

Arq. CLAUDIO COLLETTA
Responsable Área
Ordenamiento Territorial

Señor Intendente:
En la fecha se ha tomado conocimiento.

OBRAS PRIVADAS.

Arq. JORGE E. MIGLIORINI
RESPONSABLE
OBRAS PRIVADAS



Señor Intendente:

Dpto. CATASTRO

IF-2017-02319152-GDEBA-SSSTUYVMIYSPGP

página 6 de 7

PAULA MOLINA
COMISIÓN MATR. 2206



Señor Intendente:
En la fecha se ha tomado conocimiento.

Pase a: Obras Privadas

Dirección de Rentas y Finanzas 11/1/17

Ing. LUIS EDUARDO JENSEN
Director de Rentas y Finanzas
Secretaría de Economía y Administración

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-519-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: Ex N° 4117-7003/16

VISTO el expediente N° 4117-7003/16 y agregados 4117-13316/16, 4117-13316/16 Alc.1, 4117-13316/16 Alc. 2, 4117-17989/16 y 4117-17989/16 Alc. 1 mediante los cuales la Municipalidad de Tres de Febrero modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3108/11 y su Decreto de promulgación N° 508/11, mediante la cual se crea la zona Industrial E11 en los predios denominados catastralmente como: Circ. IV, Secc. J, Fr. XXXIII, parte, Circ. IV, Secc. K, Fr. I;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 187, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 193;

Que en virtud de lo indicado por el organismo técnico, correspondería excluir de la convalidación provincial a los artículos 3° y 5°, de la Ordenanza N°3108/11;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto – Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3108/11 y su Decreto de promulgación N° 508/11, mediante la cual la Municipalidad de Tres de Febrero modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2018-02706813-GDEBA-DPCLMIYSPGP) forma parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

Artículo 2°. Excluir de convalidación los artículos 3° y 5° de la Ordenanza N° 3108/11, por los cuales se crea la Zona E12 y se le otorga indicadores urbanísticos.

Artículo 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

Artículo 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai


Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros


María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires


*Honorable Consejo Deliberante
del
Distrito de Tres de Febrero*

ORDENANZA Nº.....3108.....
Promulgada el.....13.10.11.....
por Decreto Nº.....508/11.....



Cde. Expte. D.E. 8239/11.

TESTIMONIO

VISTO:

El Expte. D.E. 8239/11, que trata sobre el Anteproyecto de Ordenanza por la cual se desafecta de la zona UF12 art. 5.4.12 de la Ordenanza 1788 el área comprendida por Camino del Buen Ayre, proyección de G. Ezeiza, Río Reconquista y Pte. Perón dándole nueva denominación conforme Ordenanza, y

CONSIDERANDO:

Los terrenos ubicados en el sector noroeste del éjido municipal bajo jurisdicción en parte del CEAMSE y en parte del Estado Nacional Argentino que se hallan identificados catastralmente en los siguientes datos: IV-J-fracc XXXIII parc 1 (parcial); IV-K fracc 1 (parcial) y IV-Q-fracc II, III y IV.

Que dicha porción de tierra en la actualidad no cumple función alguna y la vegetación presente en la misma se reduce a pastizales y arbustos de menor tamaño.

Que su ubicación resulta estratégica para cualquier tipo de desarrollo urbano ya que se halla limitada en toda su extensión por el Camino del Buen Ayre, autopista de tránsito pesado que permite la comunicación de las principales rutas que ingresan a Buenos Aires.

Que el Distrito de Tres de Febrero con 46 km2 de superficie y radicadas más de 2.500 industrias y 12000 comercios incluidos depósitos y empresas logísticas se halla colapsado en su capacidad para recibir más inversiones productivas.

Que en la actualidad toda la actividad productiva y comercial genera innumerables molestias en cada vecindario y saturan las vías de comunicación terrestre.

Que acompañadas de políticas de desconcentración fabril en las zonas urbanas resulta de mayor conveniencia el emplazamiento de establecimientos industriales y logísticos en el área indicada anteriormente.

Que este tipo de concentración tan próxima a fuentes receptoras de efluentes industriales como el río Reconquista, permitirá el seguro y eficiente tratamiento de los mismos en la consiguiente mejora ambiental.

Que la zona urbana próxima al área mencionada se halla separada por no menos de 400 metros y dos importantes barreras como lo son el Camino del Buen Ayre y el arroyo Morón.

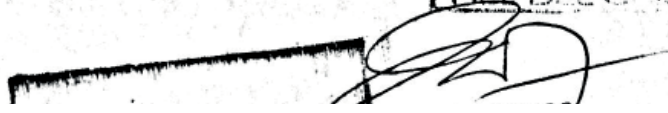
Que asimismo esta zona urbana ofrece una gran cantidad de mano de obra calificada.

Que la concreción en el futuro de algún parque industrial u otro tipo de concentración es un anhelo de los industriales y cámaras empresariales del distrito y también del ejecutivo municipal.

Que el Senado de la Provincia de Buenos Aires emitió una Declaración solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la cesión de los terrenos indicados.



COPIA
DEL DEL C...



Corresponde Expte. N° 4117.07003-S.15
Honorable Concejo Deliberante
del
Partido de Tres de Febrero

Que en la actualidad el sector territorial descrito se halla zonificado como UF 12 (Urbanización fija 12) siendo su uso predominante, reserva de interés urbano según la Ordenanza 1788.

Que para permitir el futuro emplazamiento de actividades productivas se deberá modificar la zonificación actual.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctase de la zona UF12 art. 5.4.12 de la ordenanza 1788 el área comprendida por Camino del Buen Ayre, Proyección de Gabino Ezeiza (938), Río Reconquista y Presidente Peron (954).

Artículo 2°: Denominase como E I 1 el área cuyos límites son Camino Parque del Buen Ayre, Presidente Peron (954), Río Reconquista, Proyección de Gabino Ezeiza (938). Con nomenclatura catastral circ IV secc J, fracc. XXXIII parte y circ. IV, secc. K. fracc. I parte.

Artículo 3°: Denomínese como E I 2 el área cuyos límites son Presidente Peron (954), Río Reconquista, Proyección de la calle Combate de Pavón y Camino del Buen Ayre con nomenclatura catastral circ.IV; secc.Q; fracciones II, III y IV.

Artículo 4: De la zona E I 1.

A) Usos predominantes:

Depósitos, distribución, logística, se admitirán tareas de empaque, acondicionamiento de carga y fraccionamientos que no impliquen la generación de efluentes líquidos o gaseosos.

No se admitirá la presencia de sustancias consideradas peligrosas, tóxicas o radiactivas.

Los afluentes líquidos de origen cloacal asimilables o domiciliarios deberán ser tratados previo a su vuelco, ajustándose a los valores de concentración de contaminantes admitidos por la legislación vigente.

La carga y descarga se realizará en el interior del predio y contará con módulos de estacionamiento de acuerdo a cada caso en particular.

b) Usos condicionados: oficinas, salas de primeros auxilios.

c) Disposiciones particulares.

Por su uso predominante su aprobación y funcionamiento se ajustará a la Ley provincial 13744

Subdivisión de parcelas: no podrán ser de una superficie inferior a 10.000 m², con un frente no inferior a 100 metros.

FOS: 0.6

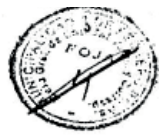
ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

IF-2018-0070813-GDEBA-DPCLMIYSP
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DANIELA RAMOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Corresponde Expte. N° 4117.16359-H-11



Corresponde Expte. N° 4117.07003-S-15



FOT: 4/8

Altura máxima: Planta baja más tres plantas y altura de acuerdo a las necesidades

d) Servicios públicos imprescindibles. Servicio cloacal, desague pluvial, electricidad, pavimento

e) Deberá guardar un retiro de frente de 10 mts. laterales y fondo 4 mts. Se autoriza un 20% de la superficie de patio de frente para construcciones anexas a la actividad.

f) Deberá implantarse como mínimo un árbol de especie autorizada cada 10 mts. de frente.

Artículo 1: De la zona E 1 2.

A) Usos predominantes

Parque industrial o sector industrial planificado para industrias de 1ra, 2da, y 3ra categoría según ley 11459 con la restricción de no producir efluentes líquidos como resultado de cualquier proceso industrial y/o lavado de planta o equipos. Depósitos y logística.

Los efluentes líquidos de origen cloacal asimilables a domiciliarios deberán ser tratados previo a su vuelco ajustándose a los valores de concentración de contaminantes admitidos por la legislación vigente.

La carga y descarga se realizara en el interior del predio y contará con módulos de estacionamiento de acuerdo a cada caso en particular.

b) Usos condicionados
Oficinas, salas de primeros auxilios, auditorios

c) Disposiciones particulares.

Por su uso predominante su aprobación y funcionamiento se ajustará a la ley provincial 13744

Subdivisión de parcelas: No podrán ser de una superficie inferior a 4.000 m2, con un frente no inferior a 40 metros.

FOS: 0.6

FOT: 0.8

Altura Máxima: Planta baja más tres plantas y altura de acuerdo a las necesidades.

d) Servicios públicos imprescindibles, servicio cloacal, desague pluvial, electricidad, pavimento.

e) Deberá guardar un retiro de frente de 10 mts. laterales y fondo 4 mts. Se autoriza un 20% de la superficie de patio de frente para construcciones anexas a la actividad

f) Deberá implantarse como mínimo un árbol de especie autorizada cada 10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. DANIELA RAMOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Corresponde Expte. N° 4117.16359-H-11



Corresponde Expte. N° 4117.07003-S-15



Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, hecho, archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
TRES DE FEBRERO DURANTE LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA
TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.



OSCAR EDUARDO VELAZ
SECRETARIO
H.C.D.



Dr. AGUSTIN CIORCIAIU
PRESIDENTE
H.C.D. DE TRES DE FEBRERO

ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Lic. DANIELA RAMOS
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Corresponde Expte. N° 4117.07003.5-15



Cde. Expte.4117-12739-S-11-
C/ agreg. 4117-16359-H-11-

TRES DE FEBRERO, 13 OCT 2011.

EN VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, durante la Noventa Sesión Ordinaria del día 30 de Septiembre de 2011, mediante la cual se desafecta de la zona UF 12 artículo 5.4.12 de la Ordenanza 1788, el área comprendida por Camino del Buen Ayre, proyección de Gabino Ezeiza, Río Reconquista y Presidente Perón; y,

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión en el expediente del epígrafe;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º) Promúlguese la Ordenanza determinada en el Visto, mediante la cual se desafecta de la zona UF12 artículo 5.4.12 de la Ordenanza 1788, el área comprendida por Camino del Buen Ayre, Proyección de Gabino Ezeiza (938), Río Reconquista y Presidente Perón (954), dándole nueva denominación conforme a la misma.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º) Dése al Registro Municipal, pase a todos sus efectos a la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Prensa y Ceremonial y demás Secretarías.-

DDD
M. A

DANIEL GALLERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

HUGO OMAR CORTO
INTENDENTE MUNICIPAL

TRES DE FEBRERO,

13 OCT 2011

En el día d la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º) se procede a registrar el presente bajo el número.....

QUINIENTOS OCHO (508)

DECRETO N° 508/11

ORDENANZA N° 3108

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. DANIELA RAMOS
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
IF-2018-02706843-GDEBA-DPCLMIYSPGF

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-521-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de junio de 2018

Referencia: 2914-19653/18 alc. 1/18 - Designación autoridades UEP Incluir Salud

VISTO el expediente N° 2914-19.653/18 alcance1/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia designar a diversas personas en la Unidad Ejecutora del Programa Incluir Salud, el Decreto N° 234/17E, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°234/17E se transfirió el Programa Federal de Salud Incluir Salud (ex PROFE), del ámbito del Ministerio de Salud a la órbita del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que por Resolución N°8/18 del Sr. Presidente del Instituto se propician las designaciones, a partir del 1° de enero de 2018, de Nicolás Ginnobili como Responsable Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Incluir Salud, Mariana Sánchez como Responsable de Oficina de Administración y María Rosario Diulio como Responsable de Oficina de Prestaciones, y se les encomiendan las tareas inherentes a los cargos referidos a partir de la misma fecha;

Que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias;

Que las gestiones se efectúan de conformidad con los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que los nombramientos propuestos resultan esenciales para planificar, programar, instrumentar y profundizar la integración del programa nacional en las políticas públicas de salud definidas por la Provincia de Buenos Aires, a través de sus efectores públicos y privados seleccionados específicamente para esta prestación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 1° de Enero de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°1869/96), reglamentada por Decreto N°4161/96, en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Incluir Salud, con rango y remuneración equivalente a director provincial a Nicolas Ginnobili (DNI N° 92.397.347, Clase1974).

Artículo 2°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 1° de Enero de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el cargo de Responsable de Oficina de Administración, con rango y remuneración equivalente a director, a Mariana Sánchez (DNI N° 24.648.517, Clase 1975), y en el cargo de Responsable de Oficina de Prestaciones, con rango y remuneración equivalente a director, a María Rosario Diulio (DNI N° 24.988.223, Clase 1975).

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-522-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de junio de 2018

Referencia: Encomendar la atención del despacho

VISTO que la titular del Poder Ejecutivo estará ausente entre los días 6 y 9 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que en caso de ausencia del Gobernador, las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el señor Vicegobernador, hasta que haya cesado dicha inhabilidad temporaria;

Que consecuentemente, corresponde encomendar al Señor Vicegobernador de la provincia de Buenos Aires, Doctor Daniel Marcelo Salvador, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia temporal de la primera mandataria provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 144- proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Encomendar la atención del despacho de los asuntos de la competencia del Poder Ejecutivo al Señor Vicegobernador de la provincia de Buenos Aires, Doctor Daniel Marcelo Salvador, (DNI 10.111.130) entre los días 6 y 9 de junio del corriente año, o hasta tanto cese la inhabilidad temporaria por ausencia de la primera mandataria provincial.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar a la Escribanía General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-601-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-00323932-GDEBA-DPOHMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-00323932-GDEBA-DPOHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Operación y Mantenimiento Estación de Bombeo Unamuno", en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-172-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de febrero de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y dos millones quinientos noventa mil cien (\$92.590.100), con un plazo de ejecución de un mil ochenta (1080) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web mediante IF-2018-03004442-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de marzo de 2018 obrante en IF-2018-03043954-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-03671269-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2018-04587960-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-04850586-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ILUBAIRES S.A. por la suma de pesos ciento seis millones novecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$106.941.257,34), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde rechazar la oferta N° 2 correspondiente a la empresa FONTANA NICASTRO S.A.C. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares conforme lo expresado en el informe de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 17 de abril de 2018 (IF-2018-04587960-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP) y desestimar la oferta de la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que con fecha 20 de marzo del 2018, la empresa ILUBAIRES S.A., presentó impugnación a la Oferta n° 2 de FONTANA NICASTRO S.A.C. (IF-2018-03168750-GDEBA-DCOPMIYSPGP) con el motivo, según el oferente, de hacer notar el incumplimiento de los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Analizada la

impugnación por la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta recomienda desestimar dicha impugnación respecto del cumplimiento del Artículo 2.2.10.2 y hacer lugar a la misma respecto del incumplimiento del requisito del Artículo 2.2.10.1 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares;

Que mediante Resolución N° 60/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, realiza la imputación preventiva del gasto (IF-2018-06007447-GDEBA-CAFFMIYSPGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2018-05550643-GDEBA-AEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2018-05639997-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2018-05582086-GDEBA-FDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Operación y Mantenimiento Estación de Bombeo Unamuno" en el Partido de Lomas de Zamora y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ILUBAIRES S.A. por la suma de pesos ciento seis millones novecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 106.941.257,34) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos doce con cincuenta y siete centavos (\$ 1.069.412,57) para dirección e inspección, hace un total de pesos ciento ocho millones diez mil seiscientos sesenta y nueve con noventa y un centavos (\$108.010.669,91) y establecer un plazo de ejecución de un mil ochenta (1080) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintisiete millones setecientos veinte mil (\$ 27.720.000) a la que agregándole la suma de pesos doscientos setenta y siete mil doscientos (\$ 277.200) para dirección e inspección, hace un total de pesos veintisiete millones novecientos noventa y siete mil doscientos (\$ 27.997.200).

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que la presente realización se atenderá oportunamente conforme lo establecido por la Resolución N° 60/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°: La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y seis millones ciento sesenta y tres mil cincuenta (\$ 36.163.050) y en el diferido 2020 la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos diecinueve con noventa y un centavos (\$ 43.850.419,91), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°: Desestimar la impugnación realizada por la empresa ILUBAIRES S.A. a la oferta de FONTANA NICASTRO S.A.C. respecto del cumplimiento del requisito establecido en el Artículo 2.2.10.2 y hacer lugar a la misma en relación al incumplimiento del requisito establecido en el Artículo 2.2.10.1 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°: Rechazar la oferta presentada por FONTANA NICASTRO S.A.C. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares conforme lo expresado en el informe de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 17 de abril de 2018 (IF-2018-04587960-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP) y desestimar la oferta presentada por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 6.019

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-29-GDEBA-SSADMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Junio de 2018

Referencia: 2900-52923/17 Llamado a Licitación Pública Servicio de Lavadero

VISTO la Ley N° 13.981, Decreto N° 1300/16 y el expediente N° 2900-52923/17, por el cual ha tramitado la autorización del llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar el servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa con destino a diversos hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° DECTO-2018-466-GDEBA-GPBA, se aprobó la caratula de convocatoria, pliego de bases y condiciones particulares, detalle de renglones, especificaciones técnicas para la prestación del servicio de lavadero externo con /sin provisión de ropa, análisis de costo del servicio de lavadero, planilla de cotización, visita al establecimiento, detalle de ropa a lavar, retiro de ropa sucia, entrega de ropa limpia y estructura de costos estimada del servicio de lavadero externo con / sin provisión de ropa y se autorizó el llamado a Licitación Pública, tendiente a la contratación del servicio citado con destino a diversos hospitales provinciales, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción por parte del Ministerio de Salud a una (1) prórroga de doce (12) meses, por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos dieciséis mil ciento veinte con 00/100 (\$ 494.316.120,00), bajo la tipología de etapa única y la modalidad de compra cerrada, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 a) y 3 h) del Anexo I del Decreto N°1300/16;

Que, a fojas 307/315, la Dirección de Compras Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta el Proceso de Compra N° 102-0071-LPU18;

Que la mencionada Dirección, a fojas 316, informa que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de junio de 2018 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que de conformidad con el artículo 14 apartado 2 inciso e), "La aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y la autorización del llamado a selección del contratante son realizados por autoridad competente mediante acto administrativo, el que debe contener en todos los casos: e) Fijación del lugar, día y hora de apertura o delegación para que sea fijada por el funcionario titular de la Autoridad Administrativa del organismo licitante";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° del Decreto N° DECTO-2018-466-GDEBA-GPBA, el cual establece "Delegar en la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Salud la fijación del lugar, día y hora de apertura".

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de Junio de 2018 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

ARTÍCULO 2°: Comunicar y pasar. Cumplido, archivar.

Romina Rodríguez

Subsecretaria

Subsecretaría Administrativa Ministerio de Salud

C.C. 6.147

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-674-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Junio de 2018

Referencia: EX-2018-07543939-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-07543939-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", para la realización de la obra: "Adecuación del Cauce del Río Areco – Partido de San Antonio de Areco", en el partido de San Antonio de Areco, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires" cuyo Contrato de Préstamo se encuentra en proceso de suscripción;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 14.982, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto N° 1299/16;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil veintinueve con sesenta centavos (\$487.769.029,60), y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las

Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto

Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante PV-2018-07672568-GDEBA-SSIHMIYSPGP ha tomado intervención la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que mediante IF-2018-08133232-GDEBA-UCPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) ha otorgado la No Objeción al Documento de Licitación;

Que mediante IF-2018-07776435-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que en virtud de la RESOL-2018-552-GDEBA-MIYSPGP por la cual se encomienda la firma de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública a la Dirección Provincial de Compras y contrataciones, la citada repartición se expide mediante NO-2018-07668861- GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que mediante PV-2018-08141095-GDEBA-UCPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Contrato de Préstamo se encuentra en proceso de suscripción y que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto Nº 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Nº 14.989, la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y el Decreto 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y el Documento Específico de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos (PLIEG-2018-08133496-GDEBA-UCPOMIYSPGP y PLIEG-2018- 08177624-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nº 1/18 (BID) para la ejecución de la obra: "Adecuación del Cauce del Río Areco – Partido de San Antonio de Areco", en el partido de San Antonio de Areco, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil veintinueve con sesenta centavos (\$487.769.029,60), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de cuarenta y dos (42) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de amplia circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, y en UNDB conforme lo establecido en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349-9, Marzo 2011, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1º será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 4427/OC-AR, que se encuentra en proceso de suscripción y la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto Nº 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911) y a Leandro MUGGETI (D.N.I. 16.760.045), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1º. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Nancy NESCHUK (D.N.I. 21.305.775), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Los Anexos podrán ser consultados en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

C.C. 6.169

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 30 de mayo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto-Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 11 inc.

“b”, sexto párrafo y 46 inc “d” y ccdtes. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 26 de marzo de 2018, obrante a fs. 107, en las actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal “PRIMERO PRESIDENTE PERÓN, PRIMERO VOS”, del distrito homónimo (Expediente n° 5200-15151/16), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 106 surge que, la agrupación municipal “Primero Presidente Perón, Primero Vos”, del distrito homónimo (Registro n° 806), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso “d” del art. 46 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 (modificado por Ley 14.086), toda vez que no se ha adjuntado el instrumento del órgano competente del que surja la nómina de autoridades electas como miembros del Comité Directivo, así como la documental que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación del resto de las autoridades partidarias definitivas dentro del plazo previsto en el sexto párrafo del inc. “b”, del art. 11 del mismo cuerpo legal.

II.- Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 107 a los domicilios constituido y partidario, conforme constancias obrantes a fs. 108/109, fs. 110/111, cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 112.

III.- Que encontrándose vencido el plazo otorgado en la intimación antes aludida, no se ha acompañado a las presentes actuaciones, documentación alguna que acredite el cumplimiento de dicho recaudo normativo.

IV.- Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. “d” del decreto ley citado, referida a la violación de lo prescripto por el art. 11, antepenúltimo párrafo (conf. “Agrupación Municipal Realidad Vecinal”, del distrito General San Martín, expte. n° 5200-8103/00, Res. J.E. 14-VII-10; “Agrupación Municipal de Integración Ramallense”, del distrito Ramallo, expte. n° 5200-11209/07, Res. J.E. 26-II-13, entre otros).

V.- Que de conformidad a lo expresado en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “Primero Presidente Perón, Primero Vos”, del distrito homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “PRIMERO PRESIDENTE PERÓN, PRIMERO VOS”, del distrito homónimo (Registro n° 806), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso “d” del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Petigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 6.017

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 30 de mayo de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso “h” del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 11 inc. “b”, sexto párrafo y 46 inc “d” y ccdtes. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 15 de marzo de 2018, obrante a fs. 115, en las actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal “JUNÍN BICENTENARIO”, del distrito homónimo (Expediente n° 5200-15312/16), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 114 surge que, la agrupación municipal “Junín Bicentenario”, del distrito homónimo (Registro n° 827), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso “d” del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 (modificado por Ley 14.086), toda vez que no se acreditado haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de las autoridades partidarias definitivas dentro del plazo previsto en el sexto párrafo del inc. “b”, del art. 11 del mismo cuerpo legal.

II.- Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 115 a los domicilios constituido y partidario, conforme constancias obrantes a fs. 116/117, fs. 118 y 120 cuya publicación en el Boletín Oficial, se encuentra agregada a fs. 119.

III.- Que encontrándose vencido el plazo otorgado en la intimación antes aludida, no se ha acompañado a las presentes actuaciones, documentación alguna que acredite el cumplimiento de dicho recaudo normativo.

IV.- Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. “d” del decreto ley citado, referida a la violación de lo prescripto por el art. 11, antepenúltimo párrafo (conf. “Agrupación Municipal Realidad Vecinal”, del distrito General San Martín, expte. n° 5200-8103/00, Res. J.E. 14-VII-10; “Agrupación Municipal de Integración Ramallense”, del distrito Ramallo, expte. n° 5200-11209/07, Res. J.E. 26-II-13, entre otros).

V.- Que de conformidad a lo expresado en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “Junín Bicentenario”, del distrito homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "JUNÍN BICENTENARIO", del distrito homónimo (Registro n° 827), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inciso "d" del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Petigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente. **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal. **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 6.018

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE TERCEROS

Licitación Pública 3/17

POR 15 DÍAS - Expediente N° 0001483/2017. La Universidad Nacional de Luján llama a Licitación Pública 3/17

Obra: "Gimnasio multiuso Sede Central – Segunda etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 2.679.077,14.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Sitio de ejecución: Sede Central UNLu-Luján.

Condiciones: se prevé un anticipo financiero del 15%

Recepción de ofertas hasta el día 12/07/2018 a las 11 horas.

Apertura de sobres: 12/07/2018 a las 11 horas.

Venta de pliegos hasta el día 05/07/2018.

Valor del Pliego: \$ 2.680.

Importe de la garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas, venta de pliegos y lugar del Acto de Apertura:

Dirección de Obras Públicas y Servicios de Terceros

Avda. Constitución N° 2388, Luján. Buenos Aires- Argentina

Lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Teléfonos: 02323 428350/423171 interno 1608.

L.P. 19.719 / may. 31 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 32/17

POR 10 DÍAS - Licitación Pública N° 32/17. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del C.F.L. N° 1

Localidad: San Fernando

Distrito: San Fernando

Presupuesto Oficial: \$ 26.909.301,92

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 03/07/2018– 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 03/07/2018– 10:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$13.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-0120000019043 – CUIT: 30-62739371-3.

C.C. 5.744 / jun. 4 v. jun. 15

**Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

POR 3 DÍAS – Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmueble:

**Ciudad: Villa Gesell. Departamento Judicial Dolores
Pedido de Ofertas N° 119/18**

- Expte. 3003-1726/10 Alc. XI

Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado. La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia –Área Contratación de Inmuebles-, sita en avenida 13 esq. 48 –piso 13º-, de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**Ciudad: Chacabuco. Departamento Judicial Junín
Pedido de Ofertas N° 113/18**

- Expte. 3003-1739/17

Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Tribunal de Trabajo. La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Junín, sita en calle 20 de septiembre n° 95, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**Ciudad: Capitán Sarmiento. Departamento Judicial San Nicolás.
Pedido de Ofertas N° 122/18**

- Expte. 3003-722/18

Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado. La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia –Área Contratación de Inmuebles-, sita en avenida 13 esq. 48, piso 13º, de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 5.922 / jun. 7 v. jun. 11

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE**

Licitación Pública N° 6/18

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 6/18. EX-2018-04070723-GDEBA-DGYCMJGP, para la Provisión de gas licuado propano a granel destinado a distintas Unidades Carcelarias y Establecimientos Penitenciarios, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. - Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 21 de junio de 2018 hasta las 09:00 hs.

Dirección de Compras y Contrataciones.

C.C. 5.937 / jun. 7 v. jun. 11

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 6/18

POR 5 DÍAS – Fondo Fiduciario para el Plan de Infraestructura Provincial Ley 12.511. Expediente 2410-269/2018 - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: “Repavimentación de calzada y reconstrucción de banquetas pavimentadas en R.P. N° 65 Tramo: R.N. N° 5 (9 de Julio) R.N. N° 226 (Bolívar) Secc. 111 R.N. N° 205 - R.N. N° 226 (Bolívar) Long. Total 12.125 m, en jurisdicción del partido de Bolívar”; pudiendo consultar por el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (calle 122 N° 825 e/ 47 y 48).

Valor del Pliego: El Pliego se entregará sin cargo de 08:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 161.052.164,60.

Apertura de Propuestas: 29 de junio de 2.018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A, Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consulta: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7536 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos)

C.C. 6.012 / jun. 8 v. jun. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 7/18**

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-46/2018 Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: “Rehabilitación y conservación de calladas de hormigón R.P. N° 215 Tramo: Avenida 131 - R.P. N° 6, R.P. N° 13 Tramo: Avenida 122 -R.P. N° 2, R.P. N° 36 Tramo: Localidad de Pipinas - R.P. N° 11, Camino 055-13 Tramo: Avenida 60 - Avenida 80, Camino 01 09 Tramo: Pellegrini - Córdoba, en jurisdicción de los partidos de La Plata, Cañuelas y Punta Indio”; pudiendo consultar por el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 N° 825 e/ 47 y 48).

Valor del Pliego: El Pliego se entregará sin cargo de 08:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 102.987.779,06.

Apertura de Propuesta 29 de Junio de 2.018, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A, Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos Por Consulta consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7536 (directo) o (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos)

C.C. 6.013 / jun. 8 v. jun. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 8/18**

POR 5 DÍAS – Fondo Fiduciario para el Plan de Infraestructura Provincial Ley 12.511. Expediente 2410-257/2018 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: “Reemplazo puente sobre Río Samborombón R.P. N° 16 Tramo: R.P. N° 6 - R.P. N° 2015, en jurisdicción del partido de San Vicente”; pudiendo consultar por el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 N° 825 el 47 y 48).

Valor del Pliego: El Pliego se entregará sin cargo de 08:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 17.982.288,94.

Apertura de las Propuestas: 29 de Junio de 2.018, a las 10.00 hs., en la D.V.BA, Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consulta consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7536 (directo) o (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (licitaciones y Contratos)

C.C. 6.014 / jun. 8 v. jun. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 9/18**

POR 5 DÍAS – Fondo Fiduciario Vial Ley 14.393. Expediente 2410-302/2018. Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: “Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales en Jurisdicción del Departamento Zona XI Bahía Blanca - Tramos: R.P. 51 Bahía Blanca - El Divisorio 83,00 km.; R.P. 51 - Límite Pdo. Coronel Pringles 37 km.; R.P. 76 R.N. 33 (Torquinst) - R° Sauce Grande (Límite Partido Coronel Suárez) Torquinst 43,00 km.; R.P. 76 R° Sauce Grande (R.P. 72) - Límite Partido General La Madrid - Coronel Suárez 66,40 km.; 007-05 (ex R.N. 3) R.P. 51 - 113-03 Bahía Blanca 27,20 km.; 113-03 (ex R.N.3) Límite Partido Bahía Blanca --R.N. 3 Coronel Rosales 19,40, en jurisdicción de los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Torquinst y Coronel Rosales”; pudiendo consultar por el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 N° 825 e/ 47 y 48).

Valor del Pliego: El Pliego se entregará sin cargo de 08:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 80.639.064,68.

Apertura de las Propuestas.: 29 de Junio de 2.018, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A, Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consulta: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7536 (directo) o (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (licitaciones y Contratos)

C.C. 6.015 / jun. 8 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO****Licitación Pública N° 59**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4119-002702/2018. Llámase a Licitación Pública N° 59 para la “Adquisición de equipamiento informático con destino a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$2.323.383,17

Pliego de Bases y Condiciones: \$2.323,00

Presentación y Apertura: 27 de junio de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

C.C. 5.997 / jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 60

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4119-003952/2017. Llámase a Licitación Pública N° 60 a fin de tramitar la obra “Ejecución de obra civil para nuevo ascensor en la Posada Loyola”, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares

Presupuesto Oficial: \$1.590.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.590,00

Presentación y Apertura: 28 de junio de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C. 5.998 / jun. 11 v. jun. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 99-0049-LPU18

POR 3 DÍAS – Expte N° 2900-51828/17. Llámase a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 99-0049-LPU18- Ley 13.981 y Decreto 1300/16 – tendiente a la adquisición de prótesis traumatológicas, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$51.765.000,00, autorizado por Resolución N° 127 de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las personas de fecha 1/06/2018.

Valor del proceso: Sin costo

Acto de apertura: El día 25 de junio de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

C.C. 5.999 / jun. 11 v. jun. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 105-0015-LPU18

POR 2 DÍAS – Expte. N° 2900-54425/18. Llámase a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 105-0015-LPU18 – Ley 13.981 y Decreto 1300/16 – tendiente a la adquisición de indumentaria Same – Provincia – Nuevos Municipios, con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$28.187.460,00, autorizado por Resolución N° 128 de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas de fecha 1/06/2018-

Valor del proceso: Sin costo

Acto de apertura: El día 25 de junio de 2018 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.000 / jun. 11 v. jun. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Contratación menor N° 1/18

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de materiales destinados a mercados itinerantes, dentro del programa “El Mercado en tu Barrio”

Apertura de las Propuestas: El 14 de junio de 2018, a las 11 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares – Av. 51 N° 774 – Piso 1° - La Plata.

C.C. 6.001

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Privada N° 211-0018-LPR18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 211-0018-LPR18, autorizada por Disposición DI-2018-164-GDEBA-DGAMGGP de fecha 04 de junio de 2018, expediente EX-2018-4692816-GDEBA-DCMGGP, para contratar la impresión

de certificados varios y libretas de familia con destino a la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Privada, del Decreto 1300/17, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12,00 horas del día 15 de junio de 2018. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 15 de junio de 2018, a las 12,00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la Ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66).

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran para su consulta en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/>. En el primer caso, podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC, en forma gratuita.

C.C. 6.002

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE**

Licitación Privada N° 6/18

POR 1 DÍA – Expediente N° 21211-521194/2018. Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 6/18, para la adquisición de materia prima para la confección de mil (1000) camisas dobles metálicas cuchetas en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. - Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 15 de junio de 2018 a las 09:00 hs.

C.C. 6.003

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Privada N° 5/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 5/18, en el marco del Artículo 17º del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981) y tramitada por Expediente N° EX-2017-06694832-GDEBA-DPCLMIYSPGP, para la contratación de un servicio de consultoría para la evaluación, revisión y actualización del plan estratégico de obras de este Ministerio, propiciado por la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Con un presupuesto estimado de pesos: tres millones cuatrocientos mil (\$3.400.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15º del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981).

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar para presentar impugnaciones al pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 21 de junio de 2018 a las 10:00 horas. La Plata, 4 de junio de 2018.

C.C. 6.004

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 10/17

POR 2 DÍAS – Servicio Integral de Organización y Promoción de la Maratón Ciudad de Mar del Plata. El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 10/17, Expte. 399 Año 2017, para el servicio integral de organización y promoción de la Maratón Ciudad de Mar del Plata – Ediciones 2018/2019.

El canon oficial, base y mínimo del servicio es pesos quinientos setenta y seis mil (\$576.000).

Valor del pliego: \$594

Fecha de apertura: 29 de junio de 2018 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta del Pliego: Jefatura de Compras. Calle De Los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 6.005 / jun. 11 v. jun. 12

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Privada N° 9/18

POR 1 DÍA: Llámase a Licitación Privada N° 9/18 – Autorizada por Disposición DI-2018-511-GDEBA-DGADGCYE – Expte. N° 2017-04820229-GDEBA- DPTIDGCYE, tendiente a lograr la contratación de un servicio de consultoría, para el diseño,

desarrollo e implementación de un software destinado a la digitalización y mejoramiento de la información con respecto de los cargos docentes de gestión pública y privada por un período de 6 (seis) meses, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, con un presupuesto estimado de pesos cinco millones quinientos catorce mil ochenta (\$5.514.080), que equivalen a ciento ochenta y tres mil ochocientos dos con 66/100 Unidades de contratación (UC 183.802,66) acorde a lo establecido en las previsiones contenidas en el artículo 71° de la Ley 14.879.

Lugar de consultas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 15 de junio de 2018 a las 10:00 hs. Cotización Electrónica – Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

C.C. 6.006

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

Licitación Privada N° 7/18

POR 1 DÍA – “Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.” Llámese (según Decreto 1300 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 7/18, Expediente Interno N° 000/07/018, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre de Alumnos de Escuelas Especiales del distrito.

Apertura: 19 de junio de 2018 – 15:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Monseñor Marcón N° 3265- Distrito La Matanza, hasta el día 19 de junio a las 12 horas fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Monseñor Marcón N° 3265 – Distrito La Matanza

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 11 de junio, en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, en la página del Consejo Escolar de La Matanza: cematanza.com.ar ó en Monseñor Marcón N° 3265 San Justo Sede del Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo. San Justo, 5 de junio de 2018.

C.C. 6.036

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 30/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 25122-S-2017. Objeto: “Mantenimiento de espacios verdes: Parque Lineal Pedriel, Plaza Mitre, Lateral estación San Andrés, Plaza Argentina, Plaza Central y Congresales de Tucumán.”

Fecha y Hora de Apertura: 5 de julio de 2018 – 10.00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 11.472,53 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con cincuenta y tres centavos).-

Presupuesto Oficial: \$ 11.472.534,75 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con setenta y cinco centavos).-

Plazo de Ejecución: 15 (Quince) meses corridos.-

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.-

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 27 de junio inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 6.031 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 31/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 4051-12409-S-2018. Objeto: “Poda Selectiva – Despeje de Cámaras de Seguridad.”

Fecha y Hora de Apertura: 28 de junio de 2018 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 8000- (pesos ocho mil)

Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000,- (pesos ocho millones)

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones – 2° piso – Sede del Edificio Municipal-Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 22 de junio de 2018 inclusive en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

Licitación Pública N° 33/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 4051-8683-S-2018. Objeto: “Construcción de Postas Policiales en Distintas Plazas.”

Fecha y Hora de Apertura: 04 de julio de 2018 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.223,65- (pesos tres mil doscientos veintitrés con 65/100 ctvs.)

Presupuesto Oficial: \$ 3.223.650,- (pesos tres millones doscientos veintitrés mil seiscientos cincuenta)

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones – 2° piso – Sede del Edificio Municipal-Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 26 de junio de 2018 inclusive en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaria de Economía y Hacienda.

C.C. 6.047 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 86/18

POR 2 DÍAS - Expediente 55.958/18. Denominación: "Adquisición de camionetas furgón naftera."
Decreto N° 2051 de fecha 31 de mayo del 2018.-
Fecha de Apertura: 06-07-18.-
Hora: 12:00.-
Valor del Pliego: \$ 4.500.-
Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000 (pesos Nueve Millones).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-
Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 6.023 / jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 38/18

POR 2 DÍAS – Expte. N° 4003-59358/2018. Se llama a Licitación Pública N° 38/18, para la ejecución de la Obra: "Pavimentación en hormigón simple en calles de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 44.573.626,50 (pesos cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y tres mil seiscientos veintiséis con cincuenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.
El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué partido de Almirante Brown, hasta el día 25 de junio de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de junio de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 44.573,62 (pesos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y tres con sesenta y dos centavos).

C.C. 6.033 / jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 25/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de neumáticos para carga y transporte"
Presupuesto Oficial: \$ 6.271.600,00.- (pesos: Seis millones doscientos setenta y un mil seiscientos con 00/100)
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para Retiro de Pliego: 27/06/2018 a las 14:00 horas.
Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 02/07/2018 a las 12:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 02/07/2018 a las 12:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso – Quilmes.-
Valor del Pliego de bases y condiciones generales particulares: Gratuito
Lugar de entrega del Pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 14/06/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 6.044 / jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 24/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de equipamiento de red de fibra pasiva FTTH, equipamiento activo y pasivo para red de tipo FTTH Median Tecnología GPON, incluyendo hardware central de tipo OLT."
Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000,00.- (pesos: Dos millones doscientos mil con 00/100)
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para Retiro de Pliego: 27/06/2018 a las 14:00 horas.
Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 02/07/2018 a las 10:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 02/07/2018 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso – Quilmes.-
Valor del Pliego de bases y condiciones generales particulares: Gratuito
Lugar de Entrega del Pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 14/06/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 6.043 / jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 2/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Adquisición de neumáticos para vehículos y maquinarias del ente"

Fecha de Apertura: 14 de junio de 2018 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 510.740,00.-

Garantía de Oferta: \$ 5.107,40.-

Pliegos Sin Cargo.-

Informes y Consultas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes. Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103). Email compras@emvial.gov.ar.

C.C. 6.034 / jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Dirección General de planeamiento. Expediente 53.734/18.

Denominación: "Provisión de Bancos de Hormigón Armado para ser utilizados en distintas Plazas del Partido".

Decreto Nro. 2060 de fecha 31 de mayo del 2018.

Fecha de Apertura: 29-06 -2018.

Hora: 12:30.

Valor del Pliego: \$ 1.701.

Presupuesto Oficial: \$ 3.403.326,40 (pesos tres millones cuatrocientos tres mil trescientos veintiséis con 40/100).

Consulta y/o Adquisición de pliegos: jefatura de compras y suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

C.C. 6.020 / jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Publica N° 82/18

POR 2 DÍAS - Dirección de Alumbrado, Sistemas Eléctricos y Vía Pública.

Expediente 53.898/18.

Denominación: "Provisión de Artefacto tipo Strand Modelo RS240 Led, de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas"

Decreto Nro. 2029 de fecha 31 de mayo del 2018.-

Fecha de Apertura: 03-07 -2018.-

Hora: 12:00.-

Valor del Pliego: \$ 21.870.-

Presupuesto Oficial: \$ 43.740.000 (pesos cuarenta y tres millones setecientos cuarenta).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

C.C. 6.021 / jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 84/18

POR 2 DÍAS - Dirección General de Planeamiento. Expediente 55.211/18.

Denominación: "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Equipos para la Ejecución de cruce de Semáforos en el Partido de Avellaneda". Decreto Nro. 2030 de fecha 31 de mayo del 2018.-

Fecha de Apertura: 03-07-2018.-

Hora: 13:00.-

Valor del Pliego: \$ 1.283.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.567.190 (pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

C.C. 6.022 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 87/18

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.
Expediente 55.280/18.
Denominación: "Provisión de Materiales de Construcción"
Decreto Nro. 2052 de fecha 31 de mayo del 2018.-
Fecha de Apertura: 06-07-2018.-
Hora: 13:00.-
Valor del Pliego: \$ 2.026.-
Presupuesto Oficial: \$ 4.053.450 (pesos cuatro millones cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

C.C. 6.024 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 88/18

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.
Expediente 55.281/18
Denominación: "Provisión de Pintura".
Decreto Nro. 2083 de fecha 01 de junio del 2018.-
Fecha de Apertura: 10-07-2018.-
Hora: 12:00.-
Valor del Pliego: \$ 2.971.-
Presupuesto Oficial: \$ 5.942.233,45 (pesos cinco millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres con 45/100).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: jefatura de compras y suministros de la municipalidad de avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-
Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

C.C. 6.025 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 89/18

POR 2 DÍAS - Dirección General de Planeamiento.
Expediente 54.495/18.
Denominación: "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Herramientas para la Ejecución de Rampas Simples en todas las Esquinas de la Traza de la Av. Mitre entre las calles Lynch y Arenales".
Decreto Nro. 2048 de Fecha 31 de Mayo del 2018.-
Fecha de Apertura: 10-07 -2018.-
Hora: 13:00.-
Valor del Pliego: \$ 2.104.-
Presupuesto Oficial: \$ 4.208.880 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Ocho Mil Ochocientos Ochenta).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

C.C. 6.026 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 90/18

POR 2 DÍAS - Dirección General de Planeamiento.
Expediente 55.132/18.
Denominación: "Reconversión de Alumbrado Público a Tecnología led en Avenida Belgrano entre Maipú y Lynch".
Decreto Nro. 2049 de fecha 31 de mayo del 2018.
Fecha de Apertura: 12-07 -2018.-
Hora: 12:00.-
Valor del Pliego: \$ 3.395.-
Presupuesto Oficial: \$ 6.790.076 (pesos seis millones setecientos noventa mil setenta y seis).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

C.C. 6.027 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 91/18

POR 2 DÍAS - Dirección General de Planeamiento.
Expediente 55.131/18.
Denominación: "Reconversión de Alumbrado Público a Tecnología Led en calles Crisologo Larralde y Arredondo entre Avenida Güemes y Lynch"
Decreto nro. 2050 de Fecha 31 de Mayo del 2018.-
Fecha de Apertura: 12-07 -2018.-
Hora: 13:00.-
Valor del Pliego: \$ 3.741.-
Presupuesto Oficial: \$ 7.483.234 (pesos siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos treinta y cuatro).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

C.C. 6.029 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 93/18

POR 2 DÍAS - Dirección General de Planeamiento.
Expediente 54.802/18.
Denominación: "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Herramientas para la Ejecución de Rampas Simples en todas las esquinas de la traza de la Av. Belgrano e/ Maipu y Cnel. Lynch".
Decreto Nro. 2061 de fecha 31 de mayo del 2018.
Fecha de Apertura: 16-07-2018.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: \$ 2.618.
Presupuesto Oficial: \$ 5.236.400 (pesos cinco millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

C.C. 6.028 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 92/18

POR 2 DÍAS - Dirección General de Planeamiento.
Expediente 55.066/18
Denominación: "Provisión de Artefactos de Led para la Reconversion del Alumbrado en la Avenida Mitre e/ Chacabuco y Lynch".
Decreto Nro. 2062 de fecha 31 de Mayo del 2018.
Fecha de Apertura: 13-07 -2018.-
Hora: 12:00.-
Valor del Pliego: \$ 6.785.-
Presupuesto Oficial: \$ 13.571.652 (pesos Trece Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00 horas.-

C.C. 6.030 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 30/18

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario.
Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (cinco mil pesos).
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 25 de junio de 2018, a las 12:00.
Acto de Apertura: El día 3 de julio de 2018, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 6.009 / jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 15/18

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 498/18. Expte. 4121-7986/2017.
Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de las tareas Mantenimiento de espacios verdes lima 2018 – Sector I (Área Urbana)”
Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de Apertura: 21 de junio 2018 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 1.439.220,00.-
Valor del Pliego: \$ 1.439.
Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura
Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la calle Córdoba N° 891, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., Tel.: 03487-422551.

C.C. 6.039 / jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 16/18

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 497/18. Expte. 4121-7987/2017.
Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de las tareas “Mantenimiento de Espacios Verdes Lima 2018 - Sector II (Área Complementaria)”
Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de Apertura: 21 de junio de 2018 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 1.985.808,00.
Valor del Pliego: \$ 1.986.
Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura
Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la calle Córdoba N° 891, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., Tel.: 03487-422551.

C.C. 6.038 / jun. 11 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación Pública para la “Compra de Piedra Granítica para calles del Distrito”
Presupuesto Oficial \$ 2.999.250.-
Expediente: 4128- 107472 -I-2018
Pliego: \$ 1899,63.-
Venta De Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs. Teléfono (02224) 473-779 hasta el 03 / 07 /18
Apertura de Ofertas: 4 de julio de 2018 a las 12:00 hs en Crisólogo Larralde 241- Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir.
Recepción de Ofertas: Hasta el día 4 de julio de 2018 las 12:00 hs. en Dirección de Compra de la Municipalidad de Presidente Perón.

C.C. 6.010 / jun. 11 v. jun. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada N° 99-0021-LPR18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada mediante el Proceso de Compra N° 99-0021-LPR18 - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición de Asparaginasa y Pazopanib, con destino al Banco de Drogas perteneciente al Plan Provincial de Control de Cáncer perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 5.018.599,92, autorizado por Resolución N° 117 de fecha 28/05/2018.
Valor del Proceso: Sin Costo.
Acto de Apertura: El día 18 de Junio de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar
Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 6.007

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 25/18 Pcia.

POR 1 DÍA – Corresponde al Expte. 2987-1393/18. Llámese a Licitación Privada N° 25/18 Pcia., para la contratación de Esterilización Por Óxido de Etileno, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15/06/17 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo”, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00 hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.008

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública

POR 3 DÍAS - Corresponde al Expediente N° 2900-52923/17.

Llámese a Licitación Pública - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la contratación del Servicio de Lavadero Externo con/sin Provisión de Ropa con destino a las distintas dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el período de veinticuatro (24) meses, con opción por parte de este Ministerio, a una prórroga de doce (12) meses y con un presupuesto estimado \$ 494.316.120 autorizado por Decreto N° 2018-466-GDEBA-GPBA de fecha 24/05/2018.

Visita al Establecimiento: El Certificado de visita expedido por el Director del Hospital conforme al formato del Anexo VI. La visita a la dependencia podrá cumplimentarse hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura fijada.

Valor del Pliego: \$ 24.715,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Quince con 00/100). El depósito se hará efectivo en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Sucursal 2000 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ingresos Provinciales - a la orden del Tesorero General o Subtesorero General y Director General Técnico Ejecutivo o Director de Erogaciones del Tesoro.

Acto de Apertura: El día 28 de junio de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.146 / jun. 11 v. jun. 13

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/18

POR 5 DÍAS - “Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires”

Préstamo BID N° 4427/OC-AR. Adecuación del Cauce del Río Areco – partido de San Antonio de Areco”

1. Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No IDB 370/03/18 del 23 de marzo de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del “Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPI N° 1/18 “Adecuación del Cauce del Río Areco – partido de San Antonio de Areco”.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para las obras de Adecuación del Cauce del Río Areco, en el partido de San Antonio de Areco, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. El plazo de construcción es 540 (quinientos cuarenta) días corridos. El Valor de Referencia de la presente obra es: \$487.769.029,60 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil veintinueve con 60/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra, v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego, Volumen Anual disponible y capacidad financiera. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán adquirir un juego completo, a título gratuito, de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser entregado en soporte digital o enviado por Correo electrónico a la dirección denunciada en solicitud del Licitante.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs del día 30 de Julio de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán

físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs del día 30 de julio de 2018.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$4.880.000.

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) –

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es: Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs

Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar

Página Web: <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>.

C.C. 6.168 / jun. 11 v. jun. 15

Varios

PROVINCIA DE BUENOS AIRES INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - Cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

1.- Expediente N° 21557-450124-18 Pinto Hugo Jesús s/Suc.

2.-Expediente N° 21557-325661-158 Vargas Carlos s/Suc.

3.- Expediente N° 21557-449228-18 Ciganda Carlos Alberto s/Suc.

4.- Expediente N° 21557-394460-17 Risode Norma Beatriz s/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

Instituto de Previsión Social.

POR 5 DÍAS - En los Expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir Inhibición General de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

1.- Expediente N° 21557-123147-2009, Yelpo Edelberto DNI 2.653.428.

Número de Inscripción 01-1247006/1 Fecha 26/12/2017, Sec. 001.

María Evangelina Fortier

Subdirectora de Planificación y Control de Gestión.

Instituto de Previsión Social.

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-115648-08 Resolución N° 882.386 de Fecha 03/01/2018.

VISTO el presente expediente por el cual Liliana María Varela, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria, y; **CONSIDERANDO:** Que, durante la tramitación de su beneficio jubilatorio ordinaria se produjo el fallecimiento del causante con fecha 31/10/13 por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía a Liliana María VARELA al goce del beneficio Jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° 865926 de fecha 24 de mayo de 2017, atento haberse dictado con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria.

Artículo 2º. Reconocer que a Liliana María Varela con documento DNI N° 4.976.658 le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, Rural I, Psicología, CEC; y al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica, Desfavorabilidad 2 12 hs ambos con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 01/03/2009 día siguiente al cese, hasta el 31/10/13, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

Artículo 3º. Registrar en Actas. Publicar edictos.
Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS en el Expediente N° 21557-245765-13 Resolución N° 871.756 de Fecha 9/08/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-245765-13 correspondiente a ESPINOSA IGNACIO, DNI 7.931.106, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y,

CONSIDERANDO, Que mediante Resolución N° 780459 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, equivalente al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Modulo 53 Categoría 6- 35hs, con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Pergamino;

Que durante el trámite tendiente a acordar el beneficio en forma definitiva, se advierte un error involuntario en la codificación del porcentaje de las Bonificaciones, lo cual fue percibido por el beneficiario de manera transitoria, arrojando dicha situación un saldo a favor de este Organismo;

Que advertido el yerro, a fs.107/110 el área técnica procedió a enmendar el error, y a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular, por el periodo comprendido entre el 01/10/2012 al 30/10/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de pesos ciento treinta mil trece con 52/100 (\$130.013,52);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte del titular de autos, toda vez que mientras se encontraba percibiendo su haber previsional con carácter transitorio, se incurre en un error en la codificación de las Bonificaciones;

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Espinosa Ignacio, el cual asciende a la suma de pesos ciento treinta mil trece con 52/100 (\$130.013,52), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 01/10/2012 al 30/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2º: Afectar el 20% del haber mensual del beneficiario hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, continuar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y recupero de deudas/departamento Relatoria.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS en el Expediente N° 221557-143996-09 Resolución N° 877.176 de fecha 24/10/2017.

VISTO, el expediente N°21557-143996-09 correspondiente a Alicia Noemí Guzman, DNI 6.653.523 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO: Que por JAD, se da de alta beneficio transitorio, en base al 75% del sueldo bonificaciones del cargo de Asistente Educacional - E. Especial – Rural 1, y al 60% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Educacional – Psicología -Rural 1; ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 836561 de fecha de 14 de Abril de 2016, se otorga beneficio de jubilación definitiva, en base a los mismos cargos otorgados provisoriamente, pero disminuyendo el porcentaje del cargo simultaneo en base al computo rectificatorio, por lo que la oficina técnica adecua el código alfanumérico correspondiente a los cargos otorgados, situación que arroja un saldo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/06/2010-30/09/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de pesos siete mil cuatrocientos tres con 67/100 (\$7.403,67);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos siete mil cuatrocientos tres con 67/100 (\$7.403,67), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 01/06/2010-30/09/2016, por Alicia Noemí Guzman, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Afectar el 20% del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 3°: Remitir al Departamento de Resoluciones, a fin de que rectifiquen el acto administrativo de fs.28, habiendo incurrido en error de tipeo al consignar el año desde el cual se liquida el beneficio otorgado, siendo correcto el 2010.

Artículo 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y recupero de deudas/departamento relatoría

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS en el Expediente N° 2359-156935-03 la Resolución N° 868.770 de fecha 29/06/2017.

VISTO, el expediente N° 2359-156935-03 iniciado por los derechohabientes de Marcela Alejandra Muiños; DE TOMASO, Federico y MUIÑOS, Sabrina en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 821396 se ordena liquidar el pertinente cargo deudor a DE TOMASO, Federico originado por la percepción de haberes pensionarios a causa de no cumplir el beneficiario, con los términos establecidos por el art. 37 del Decreto Ley 9.650/70 T.O. 1994 y por aplicación del Art. 61 del mismo cuerpo legal.

Que a tales efectos, mediante la intervención del área técnica se procedió a practicar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular de autos, arrojando ello una deuda que asciende a la suma de \$185349,86 por el período comprendido entre el 09/05/10 (fecha en que alcanza la mayoría de edad y no acredita estudios) hasta el 02/07/12 (fecha en que opera baja del beneficio por falta de acreditación de estudios) y del 01/07/13 (fecha reactivación del beneficio por acreditar estudios en el año citado) al 30/06/2015 (fecha en que opera la baja del beneficio), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D. del IPS;

Que no obstante ello, mediante la Resolución citada se ordena liquidar el pertinente cargo deudor a MUIÑOS, Sabrina por la percepción indebida de haberes pensionarios a causa de no cumplir la beneficiaria, con los términos establecidos por el Art. 37 del Decreto Ley 9.650/70 T.O. 1994 y por aplicación del Art. 61 del mismo cuerpo legal;

Que a tales efectos, mediante la intervención del área técnica se procedió a practicar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, arrojando ello una deuda que asciende a la suma de \$141833,07 por el período comprendido entre el 18/03/08 (fecha de la última acreditación de estudios regulares) hasta el 01/07/12 (fecha en que opera baja del beneficio por falta de acreditación de estudios), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D. del IPS. Todo ello, atento a que si bien MUIÑOS, Sabrina alcanzo la mayoría de edad el día 20/10/2006, habiendo acreditado debidamente estudios por ciclos lectivos 2006 y 2007, entre los ciclos lectivos 2008/2011 las acreditaciones de regularidad provenían de Institución no oficial, requerimiento exigido por el Decreto Reglamentario 476/1981;

Que por todo lo expuesto, las mentadas deudas encuentran sus fundamentos en el cobro indebido de haberes pensionarios por parte de los beneficiarios, habiéndose producido un desplazamiento patrimonial sin causa legítima, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial) y conforme Resolución N°821396;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo en esta instancia el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$ 185349,86 por haberes indebidamente percibidos por DE TOMASO, Federico por los períodos comprendidos entre el 09/05/10 (fecha en que alcanza la mayoría de edad y no acredita estudios) hasta el 02/07/12 (fecha en que opera baja del beneficio

por falta de acreditación de estudios) y del 01/07/13 (fecha reactivación del beneficio por acreditar estudios en el año citado) al 30/06/2015 (fecha en que opera la baja del beneficio), el cual ha sido practicado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a MUIÑOS, Sabrina, que asciende a la suma de \$14.1833,07 por el período comprendido entre el 18/03/08 (fecha de la última acreditación de estudios regulares) hasta el 01/07/12 (fecha en que opera baja del beneficio por falta de acreditación de estudios), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D. del IPS.

Artículo 3°: Intimar a TOMASO, Federico y a MUIÑOS, Sabrina para que en el plazo perentorio de 10 días, propongan forma de pago de los respectivos cargos deudores impuestos. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por haberes percibidos indebidamente, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N°50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar las boletas de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Artículo 4°: Para el supuesto de no receptarse propuestas acordadas, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas. deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo, en su caso, para proceder al recupero de la deuda pertinente, conforme a lo que se detalla en Arts.1 y 2 de la presente y según sea el caso.

Artículo 5°: Registrar. Dar trámite a la Notificación de la Resolución N°821396. Notificar la presente. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y recupero de deudas/departamento Relatoria.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-165583-10 LA RESOLUCIÓN N° 889.544 DE FECHA 26/04/2018.

VISTO, el presente expediente por el cual Silvia Haydee ADAMOLI, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°. Revocar la Resolución N° 864.438 de fecha 10 de mayo de 2017.-

Artículo 2°. Reconocer que a Silvia Haydee ADAMOLI, con documento DNI N° 11.077.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 23 Modulo Media – Desfavorabilidad 1, al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 4Hs. E. Media – Desfavorabilidad 1 y al 11% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 2Hs. – Desfavorabilidad 1, todos con 24 años desempeñados en desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2010 hasta el 28 de agosto de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

Artículo 3°. Notificar que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

Artículo 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir a la División Adecuaciones y Altas. Departamento Resoluciones.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-168666-10 LA RESOLUCIÓN N° 887.809 DE FECHA 05/04/2018.

VISTO el presente expediente por el cual María Mercedes MARTINS, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°. Reconocer que a María Mercedes MARTINS, con documento DNI N° 5.581.301, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de

3ra. – Rural I - Preescolar y al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Eza. Superior o Artística, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2011 hasta el 7 de marzo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

Artículo 2º. Notificar que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

Artículo 3º. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Departamento Resoluciones.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-389775-16 LA RESOLUCIÓN N° 888.279 DE FECHA 11/04/2018.

VISTO el presente expediente por el cual Pedro Ernesto MALDONADO solicita beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge supérstite de Eva del Carmen FERRARI, ex-empleada y fallecida el 16 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el solicitante por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Artículo 1º.- REVOCAR las Resolución N° 862.813, de fecha 29 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

Artículo 2º. Reconocer que a Pedro Ernesto MALDONADO, con documento DNI N° 10.325.206, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio – Cat.2 - 48Hs., con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud, el que deberá ser liquidado a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 16 de enero de 2017, fecha en que se produce el fallecimiento y en consecuencia declarar legítimo el abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

Artículo 3º. Notificar que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

Artículo 4º. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido girar al Departamento Control Legal. Departamento Resoluciones.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2337-45703-83 LA RESOLUCIÓN N°815.087 DE FECHA 10/06/2015.

VISTO, el expediente N° 2337-45703-83 correspondiente a “ARDILES, Marina Agustina S/ Suc” en el cual resulta un cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta Resolución aprobada por acta N° 2897 del 28 de Febrero de 2008, por la que se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por las Stas. Mariana y Mariela Cabral, por dejar de reunir los recaudos dispuestos en el Art. 37 del Decreto – Ley N° 9650/80;

Que se presenta la Srta. Mariela CABRAL, asumiendo la totalidad de los importes adeudados a este IPS y propone saldar el monto de \$ 7297,59 y \$ 516,53, (\$ 7814,12) por haberes percibidos indebidamente por ella y su hermana, en 24 cuotas iguales mensuales y consecutivas \$ 325,60 hasta saldar el monto total adeudado.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto- Ley N° 9650/80, así como la recepción de la propuesta de pago de la titular se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento del presente Acto Administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Mariela Isabel CABRAL, a fin de saldar la deuda de \$7.814,12, en 24 cuotas iguales mensuales y consecutivas \$ 325,60 hasta saldar el monto total adeudado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que el importe referido incluye ambos cargos deudores, quedando sin efecto los títulos ejecutivos realizados en autos.

Artículo 2º: La titular de autos deberá depositar los importes de cada cuota, en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Instituto de Previsión Social, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, hasta integrar el importe total, debiendo acompañar copia de las boletas respectivas a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a sus efectos.

Artículo 4º: Registrar. Notificar. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Departamento Relatoria.

Lic. Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-149912-10 RESOLUCIÓN N° 877.791 DE FECHA 18/10/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-149912-10 correspondiente a la Sra. REGNER, Haydee Elvira, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el nivel de enseñanza del cargo determinante del haber en pasividad, y,

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 80% del cargo de Directora de 1° (de 20 a 29 secciones de grado), E.G.B, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular de autos acompaña el código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 839.232 de fecha 12 de mayo de 2016, equivalente al 80% del cargo de Directora de 1° (de 20 a 29 secciones de grado), E.P.C, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, detectándose un error en la determinación del cargo, en lo que respecta al nivel de enseñanza del mismo, arrojándose diferencias salariales en virtud del cambio operado;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período 30/06/2010 al 31/08/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 01/100 (\$88.738,01);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Haydee Elvira REGNER, toda vez que existe un error en el cargo determinante del haber en pasividad, existiendo diferencias salariales entre las sumas que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 839.232 de fecha 12 de mayo de 2016;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 01/100 (\$88.738,01), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Haydee Elvira REGNER, por el período 30/06/2010 al 31/08/2016, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda.

SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORIA.

Lic. Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N°2813-12341-66 LA RESOLUCIÓN N° 836.104 DE FECHA 31/03/2016.-

VISTO, el expediente N° 2813-12341/66, correspondiente a "Catenaro, Erpinio Domingo" en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que habiendo el titular omitido denunciar la continuidad en tareas y en consecuencia surgir un cargo deudor por la percepción de haberes jubilatorios configurándose el supuesto descripto en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período que va desde el 30/01/1978 hasta el 30/07/1986;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$243.787,39;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 30/01/1978 hasta el 30/07/1986;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y las normas de compatibilidad vigentes, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$243.787,39 por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Catenaro, Erpinio Domingo, por el período comprendido entre el 30/01/1978 hasta el 30/07/1986 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, por el plazo perentorio de 20 días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción del Sr. Catenaro, Erpinio Domingo y el proceso sucesorio abierto.

Artículo 3: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Deudas-, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art.1. Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria.

Lic. Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-126878-09 LA RESOLUCIÓN N° 876.763 DE FECHA 04/10/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-126878/09 correspondiente a “Eyherabide, Paula Esther” en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO,

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de \$2.112,72 por el período comprendido entre el 01/09/09 al 28/02/17;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en el cargo considerado en el alta transitoria de pago, percibiendo con el 70% del cargo de Maestro Especial y al 43% del cargo de Profesor 2hs, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 70% del cargo de Maestro Especial –educación física- y al 42% del cargo de Profesor EEM 3hs, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme Resolución n°851703;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$2.112,72 por el período comprendido entre el 01/09/09 al 28/02/17, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Eyherabide, Paula Esther, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2º: Afectar el 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 3: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y recupero de deudas/Departamento Relatoria.

Lic. Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-274079-14 LA RESOLUCIÓN N° 877.783 DE FECHA 18/10/17.

VISTO, el Expediente N° 21557-274079-14 correspondiente a BONAFINE FRANCO VICENTE ANTONIO, se procede a la formulación de cargo deudor por haberse detectado el reingreso a la actividad en tareas de carácter comunes, siendo que había obtenido jubilación por edad avanzada en este ámbito y;

CONSIDERANDO,

Que el titular de autos, se hallaba percibiendo beneficio jubilatorio por edad avanzada, a partir del 30 de septiembre de 2013, fecha de su cese en tareas.

Que a posteriori, esto es 17 de noviembre de 2014, se presenta ante este Instituto el interesado, solicitando la baja del beneficio acordado, en virtud del reingreso a la actividad.

Que la baja opera en el mes de mayo de 2015. El Departamento Registro Único Permanente de Afiliados, detecta que el ingreso a la actividad, se verifico el 1 de octubre de 2014.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 7 de octubre de 2014 al 30 de abril de 2015. Habiéndose deducido del importe total adeudado, la devolución informada a fs. 39/42

Que la citada deuda, ha sido liquidada en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 52/100 (\$81.528,52);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que el reingreso a la actividad del titular, encuadra en la incompatibilidad establecida en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento indebido por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 52/100 (\$ 81.528,52) por haberes indebidamente percibidos por el Sr. BONAFINE FRANCO VICENTE ANTONIO, por el período comprendido entre el 7 de octubre de 2014 al 30 de abril de 2015, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Afectar el haber previsional del titular de autos, debiendo mantenerse la misma hasta la cancelación total de la deuda de referencia.

Artículo 3°: Dejar constancia que habiendo denunciado en tiempo y forma en reingreso a la actividad, oportunamente le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y recupero de deudas/Departamento Relatoria.

Lic. Christian Gribaudó

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-142892-09 LA RESOLUCIÓN N° 850.018 DE FECHA 29/09/2016.-

VISTO, el expediente N° 21557-142892-09 correspondiente a FERNANDEZ SUSANA CRISTINA en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar el Código Original Docente, se detecta una diferencia mensual y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 828.004 del 25 de noviembre de 2015 se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a la Sra. Fernandez Susana Cristina, a partir del 1 de febrero de 2010, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada EPC y al 14% del cargo de Profesor con 12 hs.de Enseñanza Media, ambos con el total de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en oportunidad de anexar la titular el Código Original docente, se detecta que, se encuentra percibiendo sus haberes transitoriamente, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial, y el 14% del cargo de Profesor de Educación Física, cuando debía percibir el beneficio, conforme la certificación de servicios aduna en base al porcentaje y cargo con el que obtuviera el beneficio.

Que advertido el yerro, las áreas técnicas proceden a determinar correctamente el cargo de mayor jerarquía revistado por el termino de ley arrojando ello un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2010 al 30 de abril de 2016 el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 30.559,03).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Fernandez Susana Cristina, toda vez que se liquidó transitoriamente su beneficio en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial, y el 14% del cargo de Profesor de Educación Física, cuando debía percibir el beneficio, conforme la certificación de servicios acompañada, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada EPC y al 14% del cargo de Profesor con 12 hs.de Enseñanza Media.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este

Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos treinta mil quinientos cincuenta y nueve con tres centavos (\$ 30.559,03) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Fernández Susana Cristina, por el periodo 1 de febrero de 2010 al 30 de abril de 2016, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Afectar del 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, imprimir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y recupero de deudas/Departamento Relatoria.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-279369-14 LA RESOLUCIÓN N° 877.771 DE FECHA 18/10/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-279369-14 correspondiente a RAMOS TERESA NOEMI, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/10/2011 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo Mayordomo A- Categoría: 15- Agrupamiento :S;

Que por Resolución N° 851969 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. RAMOS Teresa Noemí, el mismo se liquidó a partir del 18 de marzo de 2013, atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el Artículo 62 párrafo 2° del Decreto-Ley 9650/80 equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Servicio, Categoría 15, 30 hs., con 40 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/10/2011 al 17/03/2013;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 43/100 (\$ 116.990,43), encontrando su origen en la fecha de comienzo de su beneficio consignado en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó desde 01/10/2011, cuando correspondía liquidarlo desde el 18 de marzo de 2013, atento la fecha de presentación (18/03/2014) y lo dispuesto en el Artículo 62 párrafo 2° del Decreto-Ley 9650/80;

Que corresponde afectar el 20 % de los haberes mensuales de la titular de autos, a fin de saldar el monto adeudado;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 43/100 (\$116.990,43), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. RAMOS TERESA NOEMI, por el periodo comprendido desde el 01/10/2011 al 17/03/2013, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Sector Gestión y Recupero de Deudas /Departamento Relatoria. L

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-282090-14 LA RESOLUCIÓN N° 877.403 DE FECHA 12/10/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-282090-14 correspondiente a OGGERO MARIO ORESTE s/ Suc.-, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/09/2016, se procedió a dar el Alta transitoria del beneficio de Pensión a la Sra. Montes de Oca Lilian Elisabeth en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Obrero Modulo 220-Categoría 12, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Magdalena;

Que por Resolución N° 853123 se acuerda el beneficio de Pensión a la Sra. MONTES DE OCA Lilian Elisabeth a partir del 19 de Abril de 2016, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero, Modulo 220 Categoría 12 30 hs., con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Magdalena;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Correlación y Equivalencias, codifica correctamente el porcentaje de una de las bonificaciones que integra el haber pensionario de la titular;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra. MONTES DE OCA Lilian Elisabeth por el período que va desde el 19/04/2016 al 28/02/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CON 66/100 (\$ 1.300,66), encontrando su origen en el porcentaje de una de las bonificaciones que integra el haber pensionario de la titular, consignado en el alta transitoria, toda vez que se liquidó con el 14 %, cuando correspondía liquidarla con el 11 % ;

Que corresponde afectar el 20 % de los haberes mensuales de la titular, a fin de saldar el monto adeudado;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CON 66/100 (\$ 1.300,66), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. MONTES DE OCA Lilian Elisabeth por el período comprendido desde el 19/04/2016 hasta el 28/02/2017, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y recupero de deudas/Departamento Relatoria.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-108278-08 LA RESOLUCIÓN N° 973.389 DE FECHA 30/08/2017.

VISTO lo que resulta del cruce con la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado surge que por Resolución 685.379 del 11/7/2010 se acordó a José Elías GRECO el beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del 12/9/2006;

Que del cruce efectuado con la base de datos de la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Banco de la Provincia de Buenos Aires surge que el Sr. GRECO obtuvo un beneficio de Jubilación a partir del 4 de abril de 1984;

Que dicha situación fue ocultada por su titular al requerir la prestación de este ámbito;

Que, teniendo en cuenta el principio de beneficio único consagrado en el Art. 23 de la Ley 14.370 y Art. 66 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994, que expresamente dispone: "Los afiliados que hubieran desempeñado servicios en los distintos regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria, solo podrán obtener una prestación única considerando la totalidad de los servicios prestados..." no tiene derecho a la prestación de este ámbito

Que según resulta de fs. 45 el titular de autos falleció el 22 de mayo de 2016

Que en consecuencia se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente en los términos del Art. 61 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994, por el período 12/9/2006 al 22/5/2016 que asciende a la suma de \$2.922.225,24;

Que teniendo en cuenta ello su recupero deberá ser perseguido en la sucesión del titular de autos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el Artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: A contrario sensu de lo normado en el Art. 114 del Decreto Ley 7.647/70 revocar la Resolución 685.379 del 11/7/2010 se acordó a José Elías GRECO el beneficio de Jubilación Ordinaria por haber sido acordada en violación del principio de beneficio único atento las argumentaciones vertidas precedentemente y en consecuencia dejar establecido que no le asistía derecho a un beneficio de Jubilación

Artículo 2°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 12/9/2006 al 22/5/2016 que asciende a la suma de Pesos dos millones novecientos veintidós mil doscientos veinticinco con 24/100 (\$2.922.225,24)

Artículo 3°: Registrar. Notificar por edictos el presente acto, intimando de pago a los derecho habientes de José Elías GRECO Pasar a Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de elaborar el título ejecutivo respectivo

Sector Gestión y Recupero De Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-322668-15 LA RESOLUCIÓN N° 877.165 DE FECHA 24/10/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-322668/15, por el que se detecta que su titular, Jorge Osvaldo GARCÍA reingresó a la actividad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 608.857 del 19/3/2009 se acordó a Jorge Osvaldo GARCÍA el beneficio de Jubilación por Invalidez a partir del 1/7/2008;

Que con posterioridad se detecta que el 1/4/2016 el Sr. GARCÍA reingresó a la actividad, en tareas remuneradas en relación de dependencia, quedando incurso en la causal de extinción de esa prestación prevista en el art. 64 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que dicha norma expresamente prescribe que "El derecho a la jubilación por invalidez se extingue: inc b) Cuando desempeñar cualquier actividad en relación de dependencia..."

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de jurisdicción que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el Artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el Artículo 7° de la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Suspender el pago del beneficio de Jubilación que percibe Jorge Osvaldo GARCÍA atento las argumentaciones vertidas precedentemente

Artículo 2°: Registrar. Pasar a Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de notificar el presente Acto. Hecho, girar los actuados a dictamen y vista de los Organismos Asesores. Sector Gestión y recupero de deudas/Dirección de Planificación y control de Gestión.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-199878-11 LA RESOLUCIÓN N° 866.631 DE FECHA 01/06/2017.

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-199878-11 correspondiente a TAVERNA, Mercedes Blanca y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó el beneficio de jubilación a TAVERNA, Mercedes Blanca por Resolución N° 785720 de fecha 03/04/2014, regulándose el haber en base al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 3, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 06/2014 se produce un cambio en la codificación del haber en lo que respecta al cargo regulatorio del haber reajustado, abonándose en base al cargo de Contador de la Municipalidad de Cañuelas cuando correspondía el de Obrero Categoría 3 de esa Comuna, como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha. Asimismo se le liquidó un retroactivo desde el 22/05/2010.

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de marzo de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 22/05/2010 al 28/02/2016 que asciende a la suma de Pesos noventa y un mil seiscientos veinte con 89/100 cvos. (\$91.620,89);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994 expresamente faculta a este Organismo a afectar hasta el 20% del haber mensual de esta, salvo cuando por el plazo de duración de la prestación no resultare posible cancelar el cargo mediante ese porcentaje, en cuyo supuesto la deuda se prorrateará en función de dicho plazo;

Que el último párrafo de dicha norma dispone que "Cuando la deuda no pueda cancelarse por los procedimientos establecidos en los párrafos anteriores, se procederá a reclamar judicialmente su pago por la vía de la Ley de Apremio..."

Que la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS, modificada por su similar 9/16 instrumenta un procedimiento para la cancelación de las deudas que los beneficiarios mantengan con este Organismo;

Que en tal sentido dispone cuando no fuese posible saldar la deuda mediante el citado porcentaje la misma se prorrateará; establece que para determinar el número de cuotas a pagar y su importe se tendrá en cuenta la edad del beneficiario y la esperanza de vida según estadísticas propias del Instituto, junto a la incidencia de la cuota en el haber y en la deuda liquidada;

Que en el presente, teniendo en cuenta la elevada edad de la beneficiaria, el monto del cargo deudor y de la jubilación que percibe procede afectar el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago mejoradora y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, dejando constancia que los descuentos que se practiquen serán tomados como pago a cuenta del total de la deuda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de de Pesos noventa y un mil seiscientos veinte con 89/100 cvos. (\$91.620,89) más los intereses sobre saldos dispuestos en la Resolución 9/16 del HD de este IPS, que se devenguen hasta la cancelación total; por haberes indebidamente percibidos por TAVERNA, Mercedes Blanca, por el periodo comprendido entre el 22/05/2010 al 28/02/2016, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Cumplido el plazo del Artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el Artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

Artículo 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el Artículo 3°.

Sector Gestión y Recupero De Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL
EXPEDIENTE N° 2918-28173-93 LA RESOLUCIÓN N° 849.104 DE FECHA 15/06/2016.-**

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N°2918-28173-93 correspondiente a FLEITAS, AGUADA NICOLASA , y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a FLEITAS, AGUADA NICOLASA según Resolución n° 780759 del 03-01-2014, reajustándose el haber que venía percibiendo en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 4 48hs. desempeñado en Ministerio de Salud;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 03/2014 se produce un cambio en la codificación del haber del beneficiario en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Obrero Categoría 13 48hs. Mas una bonificación del 50% cuando correspondía el cargo de Obrero Categoría 4 48hs. como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 13/07/2005;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de MARZO/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 13/07/2005 al 01-03-2016 que asciende a la suma de Pesos trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres con 52/100 cvos. (\$ 362.493,52);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto

la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres con 52/100 cvos. (\$ 362.493,52) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. FLEITAS, AGUADA NICOLASA, por el periodo comprendido entre el 13/07/2005 al 01-03-2016, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Intimar al titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Cumplido el plazo del Artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el Artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

Artículo 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el Artículo 3°.

Sector gestión y recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2918-23678-78 LA RESOLUCIÓN N° 844.126 DE FECHA 21/07/2016.

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N°2918-23678-78 correspondiente a RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA , y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA según Resolución N°322013 del 25/04/1991 regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Categoría 11, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 09/2015 se produce un cambio en la codificación del haber Pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Contador cuando correspondía el cargo de Obrero Categoría 11 como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2008;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2008 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ciento veintisiete con 75/100 cvos. (\$ 195.127,75);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ciento veintisiete con 75/100 cvos. (\$ 195.127,75); por haberes indebidamente percibidos por la RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA, por el periodo comprendido entre el 01/01/2008 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2º: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Cumplido el plazo del Artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 4º: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el Artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

Artículo 5º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el Artículo 3º.

Sector Gestión y recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Lic. Christian Gribaudo
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL
EXPEDIENTE N° 21557-361869-16 LA RESOLUCIÓN N° 844.157 DE FECHA 21/07/2016.-**

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557- 361869-16 correspondiente a ZAMUDIO, MARTA CARMEN , y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a ZAMUDIO, MARTA CARMEN según Resolución del año 2010, regulándose el haber en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 4, 30hs. desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/ DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2015 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Concejal al 53 % cuando correspondía el cargo de Obrero Categoría 4. como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 05/03/2009;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 05/03/2009 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y tres con 65/100 cvos. (\$ 442.753,65);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y tres con 65/100 cvos. (\$ 442.753,65); por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ZAMUDIO, por el periodo comprendido entre el 05/03/2009 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2º: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Cumplido el plazo del Artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 4º: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el Artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

Artículo 5º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el Artículo 3º.

Sector gestión y recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-133783-09 LA RESOLUCIÓN N° 868.168 DE FECHA 14/06/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-133783-09 iniciado por quien en vida fuera Helvecia Edilma ESCOBAR, atento lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 723406 dictada fecha 19 de Junio de 2012 aprobado por Acta N° 3105, obrante a foja 60/61, y lo dispuesto por el art. 113 del Decreto-Ley 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 723406 dictada fecha 19 de Junio de 2012 aprobado por Acta N° 3105, obrante a foja 60/61 se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Helvecia Edilma ESCOBAR con posterioridad al fallecimiento de Alfredo Cleto ROLDAN y asimismo se ordenó la afectación del 20% del haber de la pensionada;

Que el citado acto no pudo ser notificado a Helvecia Edilma ESCOBAR, toda vez que con fecha 13 de Mayo de 2011 se produjo su deceso, conforme surge de fojas 65 y 69;

Que de conformidad con lo expuesto por el art. 113 del Decreto-Ley 7647/70 se deberá revocar el Acto Administrativo citado; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Artículo 1. Revocar, de conformidad a lo normado en el art. 113 del Decreto Ley 7647/70, lo resuelto por Resolución N° 723406 dictada fecha 19 de Junio de 2012 aprobado por Acta N° 3105, obrante a foja 60/61 y los argumentos expuestos "ut supra".-

Artículo 2. Establecer que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por la suma que asciende a Pesos Tres Mil Setecientos Veintinueve con sesenta y dos centavos (\$ 3.729,62), en virtud de la percepción indebida de haberes por parte de Helvecia Edilma ESCOBAR con posterioridad al fallecimiento de Alfredo Cleto ROLDAN, de conformidad con lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.-

Artículo 3. Intimar a los derechohabientes de Helvecia Edilma ESCOBAR y Alfredo Cleto ROLDAN a que propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

Artículo 4. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2350-196678-97 LA RESOLUCIÓN N° 795.556 DE FECHA 13/08/2014.

VISTO, el expediente N° 2350-019678-97 iniciado por el hoy fallecido Roberto Jorge DITTMER, atento la solicitud de reajuste impetrada por la pensionada de autos, su posterior deceso, y

CONSIDERANDO,

Que del análisis de lo actuado surge que se presenta la pensionada, Mercedes HUTCHISON, solicitando se revea su haber, a foja 44;

Que a foja 49 interviene el área técnica competente, y ratifica el cómputo de foja 32;

Que ante esta situación, se intenta notificar a la pensionada, advirtiéndose que la misma ha fallecido;

Que, atento la baja del beneficio, derivado del fallecimiento de la pensionada, con más el informe del área técnica de foja 49 en relación al reajuste, correspondiendo suspender el procedimiento, resultando abstracto el reclamo de foja 44;

Que a foja 59 se liquida deuda en concepto de "cobros con posterioridad al fallecimiento", en la suma de \$1264,26;

Que al respecto, cabe dejar sentado que el origen de la deuda no corresponde a "cobros con posterioridad al fallecimiento", sino a descuentos por pagos débito directo;

Que ello así, por cuanto este IPS continuó depositando los haberes previsionales de la causante, aún con posterioridad a su deceso, habida cuenta la demora originada en el sistema operativo que permite que haya una falta de concordancia entre la fecha del óbito, la toma de conocimiento por parte del IPS de esta circunstancia y la orden de suspensión en el pago de los haberes previsionales;

Que en este entendimiento, si bien los haberes no fueron retirados de la cuenta y se devuelven al IPS, no registrándose percepciones con posterioridad al fallecimiento, informadas las devoluciones realizadas por la entidad bancaria, no resulta coincidente el importe devuelto con el girado, vale decir el banco devuelve un monto menor habida cuenta que se han descontado los importes correspondientes a cuotas de préstamos personales que tenía el causante;

Que ahondando en el tema, habiendo obtenido el causante un préstamo en alguna entidad financiera, la cuota correspondiente al mismo se debita en forma automática, lo cual implica que en la medida que este IPS depositó haberes

previsionales, fueron descontadas tales cuotas sin importar el deceso del titular, y consecuentemente a la hora de efectuar las devoluciones a petición de este IPS, el banco devuelve los importes acreditados previa retención de las cuotas en cuestión;

Que ello así, habida cuenta que este Instituto requirió las devoluciones de las pertinentes cuotas al banco, y este respondió que lo hará en la medida en que la entidad financiera le remita los fondos que oportunamente le giró en tal concepto;

Que en tal sentido, correspondería a los derechos habientes de la pensionada, en calidad de tales, gestionar por la vía idónea el reintegro de tales conceptos al banco;

Que a foja 61 luce dictamen la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13/08/2014, según consta en el Acta N° 3217;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Artículo 1. Suspender el procedimiento, atento el fallecimiento de Mercedes HUTCHISON, fallecida con fecha 14/11/08, con más lo informado a foja 49 por el área técnica competente en relación a la revisión del haber previsional.

Artículo 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, el que asciende a la suma de \$1264,26.

Artículo 3. Dar Intervención al Sector Gestión y recupero de Deudas a efectos de que se sirva verificar si existe sucesión derivada del deceso de la pensionada de autos, y en su caso, arbitre los medios conducentes al recupero de la deuda, o en caso contrario se intime mediante edictos a los derechohabientes de Mercedes HUTCHISON, a fin de que en el plazo de 10 días se efectúe propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciarse acciones judiciales tendientes al cobro.

Artículo 4. Dejar sentado que corresponde a los derechohabientes de la causante. En tal carácter, gestionar por la vía que resulte idónea el reintegro de los conceptos retenidos y descontados de los haberes de la causante al banco, o entidad financiera.

Artículo 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL
EXPEDIENTE N° 2803-86856-91 LA RESOLUCIÓN N° 887.457 DE FECHA 27/03/2018.**

VISTO, el expediente N° 2803-86856-91 iniciado en vida por Esther Zulema GARCIA, en virtud de la solicitud de pago de las bonificaciones y adicionales para empleados de ARBA incoada por la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 351020 de fecha 8 de julio de 1993, modificatoria de la Resolución N° 336626, se acuerda beneficio jubilatorio a Esther Zulema GARCIA, en base al 75% del cargo Categoría 10, Administrativo, 40hs, con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Asuntos Agrarios y Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que a foja 59 obra presentación de la Asociación de Empleados de la Dirección de Rentas e Inmobiliaria, solicitando se incorporen a los haberes previsionales de la titular de autos, los adicionales que corresponden a los empleados de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Bonificación del 125% del sueldo básico para aquellos que se desempeñaren en un régimen horario de 40hs semanales;

Que en relación al adicional ARA, cabe tener presente que por Ley N° 13.776 se crea la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), como entidad autárquica de derecho público, fusionándose en el ámbito de la misma las funciones y competencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que posteriormente, por Decreto N° 954/08, se incorpora a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como organismo descentralizado dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2008 y se le transfieren las plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos y financieros correspondientes;

Que el adicional ARBA, regulado en el Art. 27 del Decreto N° 954/08, establece para todo el personal en actividad de ARBA, incluido el Director Ejecutivo y el personal Jerárquico, una bonificación mensual remunerativa no bonificable, encontrándose exceptuados de tal percepción aquellos agentes que perciban retribuciones con imputación a los fondos asignados por los convenios de la Ley N° 10.295 y modificatorias, y quienes se encuentren prestando servicios en comisión fuera de ARBA;

Que la citada bonificación se establece con el objeto de superar desigualdades subsistentes en materia salarial entre los trabajadores de idénticas categorías de revista, determinando parámetros para su liquidación y pago en los Artículos 20 y 30;

Que asimismo, faculta al Director Ejecutivo a dictar las medidas necesarias para implementar la misma en forma progresiva conforme los referidos Artículos 27 a 32, dictándose sucesivas Resoluciones en el transcurso del tiempo hasta la actualidad;

Que la Resolución N° 156/08 dispone que la bonificación remunerativa no bonificable creada por Decreto N° 954/08, se denominará "Adicional ARBA", se liquidará a partir del 01/08/2008 a todos aquellos agentes en actividad en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, exceptuando a aquellos alcanzados por el art. 29 del citado Decreto, y define parámetros para su cálculo y pago;

Que de la normativa que regula la creación y pago del suplemento en cuestión, no surge óbice alguno para su traslado a los agentes en pasividad, sin perjuicio de no haber revistado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por ser su desempeño anterior a la creación de la misma, habida cuenta que es inherente a las categorías alcanzadas y que de haber continuado en actividad se hubieran visto alcanzados por la fusión operada por Ley N° 13.776, como así también hubieran percibido el adicional en cuestión, conforme al principio de movilidad consagrado en el art. 50 del Decreto-Ley N°

9650/80 (T. O. 600/94), que señala la necesaria proporcionalidad que debe existir entre lo que percibe el agente en actividad y lo que ha de percibir en pasividad;

Que habida cuenta haber prestado servicios en alguna de la Direcciones fusionadas al crearse la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de haber continuado su desempeño y no haber cesado hubieran sido acreedores del adicional ARBA, no constituyendo tal circunstancia un supuesto de carrera en la pasividad;

Que en el caso particular, siendo que la titular de autos se desempeñó en el Departamento de Estado/ Dirección Provincial de Rentas, dependencia que luego fuera transferida a ARBA, le asistiría derecho a que se incorpore en la liquidación de su beneficio jubilatorio el adicional denominado A.R.B.A.;

Que se deja constancia que el adicional mencionado precedentemente fue incorporado a los haberes previsionales de la Sra. GARCIA a partir del 04/09/2007, esto es, previo a la entrada en vigencia de la normativa que la establece, por lo que la oficina técnica procedió a realizar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 04/09/2007 al 31/07/2008, por un total de \$17.064,22;

Que con relación al suplemento del 125% previsto en el Decreto N° 2995/05, toda vez que la titular de autos revistió en un régimen horario de 40hs semanales y la norma que autoriza el pago del rubro en cuestión dispone que debe revistar en un régimen de 40hs semanales, su situación encuadra en el supuesto descrito, y por ello corresponde incluir el citado emolumento en la determinación del haber;

Que asimismo, cabe señalar que el actuar de la administración pública está liderado por el principio de legalidad, dicho esto y en atención al trámite de los presentes actuados, corresponde resaltar que frente a una solicitud de incremento de haberes de un beneficiario, ningún área del Organismo debe producir variaciones en los haberes de los beneficiarios, sin acto administrativo que lo habilite, máxime si se tiene en cuenta que la percepción de haberes del beneficiario se encuentra legitimada por un acto administrativo anterior, acto que se mantendrá firme hasta tanto exista otro, dictado con posterioridad lo modifique;

Que es por ello que se considera necesario tomar medidas tendientes a evitar que dicho actuar se repita, y en su caso se aconseja investigar sobre responsabilidades que pudieren corresponder;

Que de fojas 104/106 se desprende que con fecha 23/11/2015 acaeció el deceso de la Sra. Esther Zulema GARCIA, habiéndose realizado extracciones de haberes con posterioridad a su fallecimiento, desconociéndose la autoría de las mismas, situación que motivó que el área técnica proceda a calcular el cargo deudor por extracciones indebidas, las cuales asciende a un total de \$42.923,18;

Que a foja 113/115 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 94 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/03/2018, según consta en el Acta N° 3404;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1. Convalidar la incorporación del Adicional A.R.B.A., establecido por Decreto N° 954/08 y el adicional del 125% previsto por Decreto N° 2995/05, modificado por su similar N° 1535/07, en la liquidación del haber previsional que percibiera Esther Zulema GARCIA, atento quedar acreditados los extremos requeridos para su percepción conforme normativa vigente.-

Artículo 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Esther Zulema GARCIA por haberes percibidos durante el lapso 04/09/2007 al 31/07/2008, que ascienden a la suma de \$17.064,22, conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y argumentos vertidos en el presente.-

Artículo 3. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos por un total de \$42.923,18.-

Artículo 4. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Departamento Control Legal- a fin de verificar la existencia de un proceso sucesorio iniciado a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo a los derechohabientes y habilitar en su caso la confección del pertinente ejecutivo.-

Artículo 5. Establecer que en caso de resultar negativo lo determinado en el punto 4 del presente, se deberá dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Esther Zulema GARCIA.-

Artículo 6. Dar intervención oportunamente a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.) para que en el marco de su competencia arbitre el trámite que estime pertinente y tienda a localizar actuaciones similares a la presente, en las que con un simple reclamo del titular se procedió al pago del adicional peticionado con el correspondiente retroactivo, sin que medie el pertinente acto administrativo. Asimismo, se deberá dar intervención a la Presidencia de este Instituto de Previsión Social a fin de evaluar la procedencia instrucción de sumario administrativo.-

Artículo 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

Artículo 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Lic. Christian Gribaudo

Presidente IPS

C.C. 5.863 / jun. 6 v. jun. 12

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALBERTO ORLANDO PETRUZZI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de abril de 2018, en el Expediente N° 4-106.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Antonio de Areco ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de abril de 2018. ... Resuelve:... Artículo Décimo Tercero: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos segundo apartado 22), tercero apartados 1) [parcial], 2.5) y 2.6), cuarto apartado 3), octavo apartado 1), noveno apartado 2) y décimo apartados 1) [parte pertinente], 2), 9) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota de lo allí expuesto y procedan a informar en su próximo estudio. Artículo Décimo Cuarto: Disponer por Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de expedientes especiales para el tratamiento de las cuestiones incluidas en los considerandos octavo apartado 2) y noveno apartado 1) respectivamente. Artículo Décimo Quinto: Declarar que ... Alberto Orlando Petruzzi...por las Reservas del dispuestas por el artículo décimo tercero y por la formación de los expedientes especiales dispuestos por el artículo décimo cuarto, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo Segundo: Notificar a... Alberto Orlando Petruzzi... de las reservas dispuestas por el Artículo décimo tercero y de la formación de los expedientes especiales que se constituyera a través del artículo décimo cuarto. Artículo Vigésimo Séptimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 24 de mayo de 2018.

C.C. 5.960 / jun. 7 v. jun. 13

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ELIZABETH MAIOLINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de abril de 2018, en el Expediente N° 3-116.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tigre, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de abril de 2018. ... Resuelve:... Artículo Décimo Cuarto: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de..., por el que responderán: ...en solidaridad con la agente Elizabeth Maiolino hasta la suma de \$ 115.186,11 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires). Artículo Vigésimo Tercero: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 24 de mayo de 2018.

C.C. 5.959 / jun. 7 v. jun. 13

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores SERGIO OMAR VILLORDO, CEFERINO JUAN JORGE BARRIONUEVO y VÍCTOR EDGARDO OJEDA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2018, en el Expediente N° 4-095.0-2016, Municipalidad de Quilmes – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de marzo de 2018.- Resuelve: Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, aplicar sendas amonestaciones ... al ex Secretario de Gobierno y Cultura Sr. Víctor Eduardo Ojeda, ...(artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar una multa.... al ex Intendente Sr. Sergio Omar Villordo,... al ex Secretario del Pronuree Sr. Ceferino Juan Jorge Barrionuevo,... (Artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Artículo Undécimo: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, inciso 26), con formulación de cargo... por el que deberá responder... el Intendente Sr. Sergio Omar Villordo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Cuarto: Declarar que los Sres.... Ceferino Juan Jorge Barrionuevo,... alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Quinto: Disponer la formación de un Expediente Especial a través del cual se analizará el tratamiento de los temas abordados en los considerandos tercero, incisos 10-c), 10-d), 10-e), 10-f) y 10-g) y cuarto, inciso 25). Artículo Décimo Sexto: Declarar que los Sres...., Sergio Omar Villordo,..., alcanzados por la formación del Expediente Especial del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Octavo: Notificar a los Sres... Víctor Eduardo Ojeda, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto. Artículo Décimo Noveno: Notificar a los Sres.... Sergio Omar Villordo... Ceferino Juan Jorge Barrionuevo... de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo Primero: Notificar a los Sres.... Ceferino Juan Jorge Barrionuevo,..., de las reservas dispuestas por el artículo décimo tercero. Artículo Vigésimo Segundo: Notificar a los Sres.... Sergio Omar Villordo... de la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo décimo quinto. Artículo Vigésimo Tercero: Notificar a... Víctor Edgardo Ojeda... lo manifestado en el considerando cuarto, incisos 2), 20) y 26), respecto de su responsabilidad

sobre los temas allí abordados. Artículo Vigésimo Sexto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 29 de mayo de 2018.

C.C. 5.957 / jun. 7 v. jun. 13

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS -De acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS IBARRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de abril de 2018, en el Expediente N° 3-116.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tigre, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de abril de 2018... Resuelve:... Artículo Décimo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en Considerandos Segundo inciso 8) in fine, Tercero inciso 5 apartado a) in fine, Cuarto apartado b), Quinto y Sexto incisos 1), 2), 5), 6), 7) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Décimo Sexto: Declarar que... Juan Carlos Ibarra... funcionarios alcanzados por las Reservas del Artículo Anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Noveno: Notificar a... Juan Carlos Ibarra... de las reservas dispuestas por el Artículo Decimoquinto. Artículo Vigésimo Tercero: Rubricar... archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal), Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento). La Plata, 24 de mayo de 2018.

C.C. 5.958 / jun. 7 v. jun. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargo del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Mitre N° 456, en el horario de 9 a 12 horas.

N° Expediente 2147-60-1-10/2017

Partido: Lincoln

Nomeclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 99, Parcela 8-g.

Titular: Claudio Martínez, Agustín Ugartemendía y Claudio Alberto Martínez.

Beneficiario: Fernando Maciel Peregrina.

Fdo. Laura S. Montani, Notaría.

C.C. 5.981 / jun. 8 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 2 DÍAS - El Municipio de Adolfo Alsina cita y emplaza a la CENTRO TRANSPORTISTAS CARGAS GENERALES DE CARHUÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Quinta 259, Parcela 1 B, Partida Inmobiliaria 22.182, Partido 001; a que en el término de treinta (30) días deduzca oposición a la usucapación administrativa a favor de la Municipalidad de Adolfo Alsina, acompañado de documentación que acredite justo título, y en el marco de las actuaciones administrativas N° 4001-0707/18; bajo los términos de la ley 21.477 y su modificatoria. Las oposiciones deberán ser debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Adolfo Alsina, sita en calle Rivadavia y Pellegrini de la localidad de Carhué, de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00 hs. Fdo. Dr. Juan Ignacio Monti, Subsecretario de gobierno.

C.C. 5.990 / jun. 8 v. jun. 11

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONVOCATORIA A ELECCIONES

POR 1 DÍA - En cumplimiento de la Ley 10.087 y sus modificatorias y el Reglamento Electoral vigente con las modificaciones aprobadas en la última Asamblea Anual Ordinaria realizada el día 3 de diciembre de 2017, el Directorio de CAFAR:

RESUELVE:

1°. Convocar a elecciones para la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires de tres (3) Directores Titulares por finalización de mandato de los Farmacéuticos Sergio Daniel Dagnino, Ignacio Luis María Isola y Juan Carlos Saibene; y cuatro (4) Directores Suplentes por finalización de mandato de la Farmacéutica Gladys Isabel Landi y para cubrir tres (3) vacantes; así como también para el Tribunal de Fiscalización de este Organismo de un (1) Miembro Titular Jubilado por finalización de mandato de la Farmacéutica Jubilada María Rosa Balbis; de un (1) Miembro Suplente por finalización de mandato del Farmacéutico Gabriel Pablo Rebaldería; y de un (1) Miembro Suplente Jubilado por finalización de mandato del Farmacéutico Jubilado Mario Néstor Sonsino. Todos con mandato por el término de cuatro (4) años. Establecer el día viernes 14 de diciembre de 2018 para la realización del acto electoral, y el día sábado 15 de diciembre de 2018 a las 15:00 hs. para la realización de la 34ª Asamblea Anual Ordinaria.

2°. Determinar que antes del día martes 17 de julio del corriente año estará a disposición de los afiliados, en la WEB www.cafar.org.ar y en la sede de CAFAR, el padrón provisorio.

3º. Fijar hasta el día sábado 15 de septiembre del corriente año como fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al padrón aludido en el punto anterior.

4º. Fijar hasta el día domingo 30 de septiembre de 2018 para aprobar por la Junta Electoral el Padrón Definitivo y exhibirlo.

5º. Establecer que hasta el día miércoles 10 de octubre del corriente año podrá presentarse ante la Junta Electoral -con domicilio en la sede de CAFAR, calle 13 n° 824, de la Ciudad de La Plata- las listas de candidatos en las condiciones establecidas en el artículo 8º del Reglamento Electoral.

6º. Fijar entre el día jueves 11 de octubre de 2018 y el sábado 20 de octubre de 2018 la fecha de exhibición de las listas de candidatos.

7º. Fijar entre el domingo 21 de octubre de 2018 y el jueves 25 de octubre de 2018 la fecha para la presentación de impugnaciones conforme el Artículo 10º del Reglamento Electoral.

8º. Fijar el día miércoles 14 de noviembre de 2018 como fecha límite para la difusión de las listas oficializadas.

9º. Reiterar a sus afiliados que el voto es obligatorio y secreto; podrá ser emitido a partir del día martes 4 de diciembre de 2018, hasta las 12:00 hs. del día viernes 14 de diciembre de 2018 a través del sistema no presencial vía Internet, de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Artículo 17º del Reglamento Electoral.

10º. Solicitar a sus afiliados toda la colaboración y participación activa con el objeto de cumplimentar el programa electoral respectivo.

11º. Comunicar a todos los afiliados de CAFAR los términos de la presente Resolución y realizar su difusión a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y el diario de mayor circulación.

La Plata, mayo de 2018. El Directorio, Fdo. Cr. Javier Bernardo Pallavicini, Gerente.

LP. 20.228

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-3077-D-2017

Partida 2141 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 1
 Partida 37116 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 2
 Partida 37117 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 3
 Partida 37118 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 4
 Partida 37119 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 5
 Partida 3019 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 6
 Partida 42331 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 7
 Partida 42332 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 8
 Partida 42333 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 9
 Partida 42334 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 10
 Partida 42335 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 11
 Partida 42336 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 12
 Partida 42337 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 13
 Partida 2097 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 14
 Partida 42338 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 15
 Partida 42339 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 16
 Partida 42340 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 17
 Partida 42341 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 18
 Partida 42342 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 19
 Partida 42343 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 20
 Partida 42344 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 21
 Partida 42345 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 22
 Partida 42346 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 23
 Partida 42347 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 24
 Partida 42349 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 25
 Partida 42350 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 26
 Partida 42351 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 27
 Partida 42352 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 28
 Partida 42353 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 29
 Partida 37120 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 30
 Partida 37121 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 31
 Partida 37122 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 32

Karina Mercedes Rodríguez

Directora de Regularización Dominial.

C.C. 6.035 / jun. 11 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-2662-D-2017

Partida 72112 - Nomenclatura Catastral:Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 1
 Partida 72113 - Nomenclatura Catastral:Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 2
 Partida 72114 - Nomenclatura Catastral:Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 3
 Partida 72115 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 4

Partida 72116 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 5
Partida 72117 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 6
Partida 72118 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza1M Parcela 7
Partida 72119 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 8
Partida 72120 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 9
Partida 72121 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 10
Partida 72122 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 11
Partida 72123 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 12
Partida 72124 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 13
Partida 72125 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 14
Partida 72126 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 15
Partida 72127 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 16
Partida 72128 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 17
Partida 72129 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 18
Partida 72130 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 19
Partida 72131 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 20
Partida 72132 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 21
Partida 72133 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 22
Partida 72134 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 23
Partida 72135 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 24
Partida 72136 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 25
Partida 72137 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 26
Partida 72138 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 27
Partida 72139 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 28
Partida 72140 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 29
Partida 72141 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 30
Partida 72142 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 31
Partida 72143 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 32
Partida 72144 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 33
Partida 72145 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 34
Partida 72388 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 1
Partida 72389 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 2
Partida 72390 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 3
Partida 72391 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 4
Partida 72392 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 5
Partida 72393 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 6
Partida 72394 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 7
Partida 72395 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 8
Partida 72396 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 9
Partida 72397 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 10
Partida 72398 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 11
Partida 72399 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 12
Partida 72400 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 13
Partida 72401 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 14
Partida 72402 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 15
Partida 72403 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 16
Partida 72404 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 17
Partida 72405 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 18
Partida 72406 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 19
Partida 72407 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 20
Partida 72408 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 21
Partida 72409 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 22
Partida 72410 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 23
Partida 72411 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 24
Partida 72412 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 25
Partida 72413 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 26
Partida 72414 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 27
Partida 72415 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 28
Partida 72416 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 29
Partida 72417 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 30
Partida 72418 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 31
Partida 72419 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 32
Partida 72420 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 33
Partida 72421 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 34

Karina Mercedes Rodríguez
Directora de Regularización Dominial.

C.C. 6.037 / jun. 11 v. jun. 13

CUPTI EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 5 DÍAS - 1) Accionistas: Francisco Molina, argentina, 9/10/50, domiciliado en Toledo 584, Quilmes, Pcia. de Bs. As., DNI 8.436.227, divorciado, Comerciante y Diego Damián Molina, argentina, 22/11/84, domiciliado en Toledo 584, Quilmes,

Pcia. de Bs. As., DNI 31.403.106, soltero, Comerciante, ambos no son personas políticamente expuestos. 2) Denominación: Cupti Emprendimientos S.A. 3) 99. 4) Domicilio Social: Conesa 288 de la Ciudad y partido de Quilmes. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar en cualquier parte de la república o del exterior, por cuenta propia o de terceros o asociados las siguientes actividades a) Asesoramiento y consultoría. b) Hotelería. c) Bar, Pizzería y Confitería. d) Constructora. e) Inmobiliaria. f) Agropecuaria. g) Industriales. h) Comerciales. i) Mandatarias. j) Exportadora e Importadora de todo tipo de bienes. l) Financiera. j) Licitaciones. 6) Capital: 100.000. 7) Directorio: Director Titular: Presidente Francisco Molina. Director Suplente Diego Damián Molina 8) Fiscalización No encontrarse la soc. incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, no se designan Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización por el art. 55 de la mencionada Ley. 9) Cierre de Ejercicio 31/12.

Qs. 90.299 / jun. 11 v. jun. 15

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14 de marzo de 2018 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en pesos ocho millones (\$ 8.000.000) elevándolo de la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) a la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000) y reformar el artículo cuarto del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos nueve millones (\$ 9.000.000) representado por nueve millones (9.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de uno (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550." Dr. José César Talarico, Presidente del Directorio de Compañía Industrial Argentina de Plásticos S.A.

L.P. 20.273 / jun. 11 v. jun. 13

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22/6/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 18, 19 y 21 de Junio de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Jorge Cruel - Fiat Toro Freedom 2.0 /16 - AA429CM - 225.900

Raul Tranchini - Ford Focus One Edge 4P/10 - IRX870 - 126.800

Joel Bassi - Citroen DS3 1.6 Turbo Sport 3P/11 - KIA233 - 112.900

Mayra Borget - Renault Kangoo PH3 Conf 1.6 /17 - AB395RG - 123.400

Vanesa Figueroa - Chevrolet Prisma Joy 1.4 N /17 - AB211UX - 135.600

Ruth Natalia Costilla - VW Suran 5P/08 - HOO542 - 93.500

Julian Yuge - Peugeot 207 Compact XT 1.6 3P/10 - IZU482 - 94.200

Cristian Ortiz - Peugeot 207 Compact 4P/10 - IYJ552 - 92.700

Nancy Delgado - Ford Fiesta Ambiente Plus 5P/12 - LBV952 - 85.500

María Santander - VW Bora 2.0 /09 - IZG940 - 95.100

Diego Basaldua - Chevrolet Spin 1.8 N /16 - AA704UF - 136.700

Leandro Leiva - Fiat Siena Fire 1.4 MPI 8V HP 4P/10 - JDD050 - 98.400

Priscila Sanchez - Fiat Palio Weekend 1.4 5P/11 - KRB930 - 106.000

Natalia Galarco - Citroen C3 Aircross 1.6 16V /13 - MTH051 - 110.700

Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 19 y 21 de Junio de 10 a 16 hs.

Jorge Calderon - Peugeot 308 Feline HDI 5P/15 - MIU454 - 115.400

Lourdes Escobedo - Chevrolet Clasicc LS 1.4N/16 - AA600WP - 122.000

Mariano Sararols - Chevrolet Cobalt 1.8 N LT 4P/16 - AA465PX - 131.300

Cesar Altamirano - Chevrolet Classic LS Pack 4P/15 - PIN663 - 93.700

Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19 y 21 de Junio de 9 a 12 y 14 a 16 hs.

Darío García - Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V 4P/13 - MNL297 - 95.000

Catalina Arata - Fiat Punto Essence 5P/15 - PCR911 - 130.000

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 3.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 05/06/2018.

L.P. 20.260

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Zárate**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, MARCELO HORACIO MURILLO D.N.I. 16.983.961 anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Murillo Tatiana Verónica D.N.I. 37.361.888. Destinado al rubro Venta al por menor de golosinas, bebidas, productos de almacén, dietética ubicado en Independencia N° 851 de ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de la Ley se fija domicilio Independencia N° 851. Ciudad de Zárate.

Z.C. 83.392 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – Hurlingham – El Sr. LIANG ZHEHUA comunica que cede y transfiere autoservicio sito en calle Eva Peron nro. 2469/73 localidad y partido de Hurlingham, Pcia. De Bs. As. a la Sra. Claudia Lin. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.890 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **Morón**. La Sra. GEREZ MARÍA LAURA comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Pola nro. 1535, localidad y partido de Morón, Pcia. De Bs.As. al Sr. Zheng Wenkun. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.891 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **La Matanza**. SOSA FANDOS GONZALO transfiere a: Niu Zhen Wei fondo de comercio, autoservicio de comestibles y no comestibles envasados de origen, con fiambrería, carnicería, verdulería, frutería y panadería artesanal comercializadora sito en calle Av. Juan Manuel de Rosas n° 3851. Reclamos de la ley en el mismo.

L.M. 97.988 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **Ezeiza**. Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento de lo establecido por la Ley 11.867, el Sr. LIU ZIHUA, DNI N° 94.128.280, con domicilio en la calle Cuevas N° 3648, de Tres de Febrero, Pcia. De Bs. As., anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Yan Cheng, DNI N° 95.748.997, con domicilio en Venezuela N° 1276, de Ezeiza, Pcia. De Buenos Aires. Destinado al rubro “Supermercado”, ubicado en la calle Venezuela N° 1276 de la ciudad de Ezeiza, Pdo. De Ezeiza, Pcia. De Bs. As. Para reclamo de ley se fija el domicilio en la calle 9 de Julio N° 63 de la ciudad de Tristán Suárez, Pdo. De Ezeiza, Pcia. De Bs. As. Susana a Pan, Abogada.

L.Z. 47.108 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **Berazategui**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. DANIEL EDUARDO PAPPALARDO DNI N° 14.779.707, titular del negocio unipersonal denominado Atsyn Travel dedicado al rubro de Transporte y Turismo, domicilio en calle 153 número 2280 de Berazategui anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Campeggio Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-71094379, domicilio legal en calle 153 número 2280 de Berazategui, destinado al rubro de Transporte y Turismo. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 152 número 2280 de Berazategui.

Qs. 90.200 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **San Martín**. CHERRE RUBEN CARLOS DNI 8.330.933 transfiere a Cherre Omar Eduardo DNI 11.221.759 los derechos de la habilitación del comercio venta minorista de automóviles, Pick up, rurales, compra venta de automóviles usados sito en calle 101 N° 2081. San Martín. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.974 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **Billingham**. FARIAS JUAN CARLOS transfiere a Aguilera Marcela Verónica la habilitación de la despensa sito en la calle 127 Lavalle N° 4856 Billingham, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.975 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – José León Suárez– BERNARDINO CANALE vende y transfiere negocio carnicería sito en Carlos Paz 3808 de José León Suárez San Martín a la Sra. Díaz Vega Andrea Verónica. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.976 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. PARASOLE NOELIA SOLEDAD transfiere a Bareiro Caceres Dionisia Maribel la habilitación de la despensa-fiambrería-despacho de pan sito en la calle 49 Libertad N° 6116 Villa Ballester. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.977 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. En cumplimiento de los establecidos por el Art. 2 de la Ley 11.867 La sociedad Mabeli S.A. CUIT 30-70762650-6, con domicilio legal en la calle Correa N° 2608 de C.A.B.A., representada por su apoderado Sáenz Julio Dámaso, argentino, DNI 11.221.501, cede y transfiere el Fondo de comercio en su 100% del rubro perfumería, con Habilidad Municipal N° 13368/01, sito en la Av. Ricardo Balbín N° 1135/45 partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. A favor de Alaci S.A. CUIT 30-71152012-7 con domicilio legal en la calle Malabia N° 2387 piso 2do de C.A.B.A., representada por su apoderada la Sra. Bordon Andrea Beatriz, argentina con DNI 21.809.910. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S.M. 52.983 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. En cumplimiento de los establecidos por el Art. 2 de la Ley 11.867 La sociedad Mabeli S.A. CUIT 30-70762650-6, con domicilio legal en la calle Correa N° 2608 de C.A.B.A., representada por su apoderado Sáenz Julio Dámaso, argentino, DNI 11.221.501, cede y transfiere el Fondo de comercio en su 100% del rubro perfumería, con Habilidad Municipal N° 12644/01, sito en la Av. Pte. Perón N° 1538 partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. A favor de Alaci S.A. CUIT 30-71152012-7 con domicilio legal en la calle Malabia N° 2387 piso 2do de C.A.B.A., representada por su apoderada la Sra. Bordon Andrea Beatriz, argentina con DNI 21.809.910. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S.M. 52.984 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **Ing. Maschwitz**, JOSÉ NATALIO PIEREWOZKI DNI 13.933.683 transfiere a Matías Ignacio Likei DNI 34.996.260, el fondo de comercio del local ferretería, ubicado en Colectora Este 2283, Ing. Maschwitz. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.395 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **Villa Ayacucho**. TERRHANPOL S.R.L. transfiere a Eduardo Jorge Digangi los derechos de la habilitación de la industria sito en la calle 131 Brown N° 2140 Villa Ayacucho, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.998 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – San Martín. Transf. Fondo de Comercio. Art. 2 de la Ley 11.867; IM. A. RISSO, M. L. LUZ y J. A. LAMBERT - S. de H. CUIT 30-70964295-9, domicilio legal en Alte. Brown 2936, de V. Ballester-San Martín-Bs. As., representada por María Alejandra Risso, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Termini Anabel Evelyn, CUIT 27-24375474-2, domicilio legal en Munilla 3234, Castelar- Bs. As.; destinado al rubro Ventas al por menor de Productos Alimenticios ubicado en la calle San Lorenzo 2137- San Martín- Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Alte. Brown 2936, V. Ballester-San Martín- Bs. As. M. A. Risso, M. L. Luz y J. A. Lambert - Soc. de Hecho.

S.I. 40.323 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS — Tres Lomas. IRMA MABEL BIGLIANI, transfiere fondo de comercio del establecimiento destinado a cotillón sito en Alberdi 235, de la localidad de Tres Lomas Pcia. Buenos Aires a Yesica Edith Konig, Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dr. Juan Cruz Martín, Abogado.

T.L. 77.467 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS — Moreno. PEPE, JUAN CARLOS DNI 10.092.759 CUIT 20-10092759-5 domicilio real Avda. Del Libertador 1542, Moreno, Bs. As. CP. 1744 cede y transfiere el 100% del fondo de comercio rubro bulonera Moreno Expte. N° 33337/90 cuenta de comercio N° 8941-7, domicilio Avda. Del Libertador 1542 Moreno Bs. As., a "Bulonería y Ferretería Industrial Moreno S.R.L." CUIT N° 30-71568106-0 con domicilio legal en Avda. Del Libertador 1542 Moreno Bs. As., rubro bulonería y ferretería Expte. 21209-275647/12 Leg. N° 2/189.157 Mat. 108188. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado. Dr. Marcelo V. Argentino, Abogado.

Mc. 66.891 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS — Ituzaingó. Morón. Olivia Librería de ALLEGRA BELVEDERE GABRIELA ALEJANDRA CUIT 27-35039819-3, transfiere el 100 % al Sr. Federico Ezequiel Campos, CUIT 20-35357918-6, del fondo de comercio de venta al por menor de librería, juguetería, regalería y fotocopias, sito en Medrano N° 25 en el Pdo. De Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 60.939 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS — González Catán. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. SEBASTIÁN COLIPE, CUIT 23-28911574-9, con domicilio en Pedro Moran 5237, CABA; CINTIA COLIPE, CUIT 27-31344212-3, con domicilio en Calderón de la Barca 3451 depto. 4, CABA y FAUSTINA GÓMEZ, CUIT 27-28497826-4, con domicilio en Balboa 6645, González Catán, Provincia de Buenos Aires; anuncian la transferencia de Fondo de comercio a favor del Farm. Mariela E. Sucur, CUIT 27-27555029-4, con domicilio en Pedro I. Rivera 2854, CABA. Destinado al rubro Farmacia ubicado en la calle Achupallas 7060, González Catan, Partido de La Matanza, Pcia. De Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Achupallas 7060, González Catán, Pdo. De La Matanza, Pcia. Bs. As. Sebastián Colipe, CUIT 23-28911574-9, Cintia Colipe, CUIT 27-31344212-3, Faustina Gómez, CUIT 27-28497826-4.

L.M. 98.000 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS — Vireey del Pino. Madersol S.A. Transfiere exclusivamente habilitación municipal, sobre el predio ubicado en Juan A. Gelly 6304, V. del Pino, La Matanza, Bs. As. a Duracril Group S.A. sin que esto implique cesión de fondo comercial. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 98.001 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS — Castelar. ALICIA BEATRIZ DEMATTEI con domicilio legal Anatole France 2136, Castelar Pcia, de Buenos Aires, vende a Silvia Gabriela Arrojas, con domicilio legal en Munilla 2178, Castelar Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Rubro Kiosco, ventas de cigarrillos, Golosinas, Art. para el fumador, Limpieza, Juguetería, Mercería, Perfumería, Pilas, Cotillón, Fantasías, Adornos, Bebidas envasadas sin alcohol, Librería, Helados envasados en origen por unidad. Sito en la calle Anatole France 2136, Castelar Pcia. de Buenos Aires Libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 60.922 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS — Adrogué. Bs. As., se comunica que se transfiere fondo de comercio MAC CLARA S.R.L. CUIT 30-69691348-6, ubicado en Somellera 657 Adrogué partido de Alte. Brown, a favor de Puerto Dalo 02 S.A. CUIT 30-71538865-7. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 47.136 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS — Monte Grande. MIGUEL VICTOR SMIJAK con DNI 7.620.802 vende y trasfiere fondo de comercio, rubro Lavandería y Tintorería, Nombre de Fantasía "Tintorería y Lavandería Malvinas", ubicado en la calle Nuestras Malvinas 201, de Monte Grande, a Eugenio Alejandro Diatlenko, con DNI 23.134.503. reclamos de ley en calle Nuestras Malvinas 201, Monte Grande. Cecilia T. Andolfi, Abogada.

L.Z. 47.121 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Quilmes. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento del art. 2 Ley 11.867, el farmacéutico ENRIQUE RICARDO BEFFA, CUIT 20-04929058-7, domiciliado en calle 893 N° 5388 de San Fco. Solano, Quilmes, PBA, anuncia transferencia de fondo de comercio del rubro farmacia, sito en calle 893 N° 5388 de San Fco. Solano, Quilmes, PBA, en favor del Comprador: Farmacéutico Dmitri Korotkov, CUIT 20-18843785-1, con domicilio real en Calle 28 N° 3455, Berazategui, PBA. Fijan domicilio para eventuales reclamos en Calle 893 N° 5388 de San Fco. Solano, Quilmes, PBA.

Qs. 90.239 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Echeverría. Transferencia de fondo de comercio- En cumplimiento de lo establecido por Ley, la Sra. VANINA LORENA LÓPEZ, D.N.I. N° 23.068.853, domicilio Av. Colón N° 1497 Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Electrosolguillon S.R.L. CUIT 30-71598946-4 con domicilio legal en la calle Av. Boulevard Buenos Aires N° 1765 Luis Guillan, Esteban Echeverría, Pcia. Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con legajo: 235925, Matrícula: 136072 de fecha 02/01/2018. Destinado al rubro venta al por menor y al por mayor

de partes, accesorios y afines de vehículos automotores, ubicado en calle Av. Boulevard Buenos Aires N° 1765 Luis Guillón, Esteban Echeverría, Pcia. Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Av. Boulevard Buenos Aires N° 1765 Luis Guillón, Esteban Echeverría, Pcia. Buenos Aires.

L.Z. 47.156 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Glew. La Sra. DAIANA ANABELA AVALOS DNI 29.910.628 cede, vende y transfiere a la Srta. Mayra Ayelen Alegre DNI 37.120.286, el fondo de comercio de Panadería Artesanal "Los Nogales" sita en Soldi 45 - Glew Pdo. De Alte. Brown Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

L.Z. 47.129 / jun. 7 v. jun. 13

POR 3 DÍAS – Lanús. La ASOCIACIÓN PROVINCIA FRANCISCANA DE CANTABRIA, hace saber que transfiere los servicios educativos del Jardín Santa Faz, Nivel Inicial, DIEGEP N° 2649, Escuela Santa Faz, Nivel Primario, DIEGEP N° 985 e Instituto Santa Faz, Nivel Secundario, DIEGEP N° 4890, sitios en Canadá 1957, Enrique Fernández 1960 y M. Ocampo 1478, respectivamente, de la Localidad de Villa Industriales, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires libres de deuda y gravamen al Obispado Avellaneda – Lanús, con domicilio en Ameghino 907, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en la calle M. Ocampo 1478, Lanús.

L.Z. 47.204 / jun. 7 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. BENÍTEZ JESICA DAIANA SOLEDAD con domicilio part. En San Salvador numero 5166 vende, cede y transfiere el 100 % a Valente Mario Pablo con domicilio particular en calle Don Orione N° 1484 el fondo de comercio rubro Alquiler de salón, entretenimiento y juegos infantiles denominado "Menta y Limón", sito en Av. Jacinto Peralta Ramos numero 214 loc. 2 de Mar del Plata. Oposiciones de Ley en Av. Edison 452 P.A. Marsala David Victor Ariel. Abogado. Mar del Plata.

M.P. 34.418 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS – San Martín. PALLOTTO JOSE NICOLAS, cede y transfiere a Paraboni Federico Mauricio, el local de taller mecánica ligera del automotor, cito en calle Pueyrredón 1553, Villa Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.065 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS – San Martín. FIUMARA LUCIANA CARLA transfiere a Sobrado Juana la habilitación del comercio de venta de indumentaria sito en calle 85 Bonifacini N° 2024, San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.066 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS – San Martín. Provincia de Buenos Aires. a los 01 días del mes de abril de 2011 entre el Establecimiento Geriátrico Josefina S.R.L. CUIT 30-55449450-8 con domicilio legal en Av. Rivadavia 8147, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el número 497, Libro 70, folio 110 del Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su Socio Gerente Don Carlos Bagbudarian CUIT 20-10137812-9 nombrado según modificación de su estatuto inscripta el 10 de mayo del año 2000 por una parte y, Establecimiento Geriátrico Alihuen S.A., CUIT 30-61248894-7, con domicilio legal en la calle Mariano Acosta 185 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 7598, Libro 100, Tomo A de Sociedades Anónimas representada en el acto por la presidente del Directorio Dña. Guadalupe Bagbudarian, CUIT 27-33443387-6, elegida en Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2011 según consta al folio 53 del libro de Actas de Asamblea, rubricado bajo el número 25114, por la otra, declaran y acuerdan lo siguiente: ESTABLECIMIENTO GERIÁTRICO JOSEFINA S.R.L., en adelante designado "el vendedor", vende, cede y transfiere a Establecimiento Geriátrico Alihuen S.A., en adelante designado como "comprador" en las condiciones indicadas a continuación, el establecimiento ubicado en la calle Adelina Hue N° 3040 de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, habilitado para la actividad de alojamiento y atención de ancianos.

S.M. 53.070 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS – City Bell. TAORISANO M. y TAORISANO D. Soc. Ley 19.550 Cap. 1 Sec. 4. CUIT 30715548883 transfiere a Taoriso Diego Daniel CUIT 20237884176 fondo de comercio de venta de muebles, marroquinería, bazar e iluminación denominado "Berlin" sito en 473 bis N° 177 de City Bell, La Plata. Reclamos de ley en el mismo.

L.P. 20.147 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS – La Plata. El Sr. CANEVARO JULIO ALEJANDRO, con domicilio legal en Sanabria Nro. 3735 piso 3 Dpto 12 de Villa Devoto CABA, vende al Sr. Herrera Rubén Orlando con domicilio legal en la calle 467 y 141 s/n lote 10 Gran Bell, City Bell, partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro discoteca, sito en 49 Nro. 565 de la Ciudad de La Plata. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal (Art. 2°, Ley 11867). Raul H. Penovi, Contador Público.

L.P. 20.168 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS – Castelar – MARÍA FERNANDA ROLDÁN, DNI 30.217.584 transfiere a Analia Verónica Nordfors, DNI 26.561.028 el fondo de comercio rubro de venta al por menor comestibles envasados y pastas frescas sin elaboración sito en Pte. N. Avellaneda 949, Castelar, CP 1712, Pdo. de Morón. Reclamos de ley al mismo negocio.

Mn. 60.617 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. Lussoro S/C.S. Matrícula 113.565 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. comunica que vende, cede y transfiere el negocio de Farmacia de su propiedad denominado Farmacia Lussoro sito en la calle E. Arana N° 1606 de Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires, a la Srta. Farmacéutica Betiana Luján Herrera, DNI 30.800.950, Matrícula N° 20.165 Pcia. de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cardeza N° 9 piso 1°, Dto. B de Monte Grande, Bs. Aires. La presente venta se efectúa libre de personal y de todo pasivo. Reclamos de ley en el local del comercio. Andrés E. Bursztyn, Abogado.

C.F. 30.861 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS – **Escobar**. EXEQUIEL MATÍAS CASSINO DNI 31.191.899 transfiere a Anze Villafuerte Grover DNI 93.314.568 el Fondo de Comercio rubro verdulería, sito en calle Sarmiento y César Dias 999, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.411 / jun. 11 v. jun. 15

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Damville S.A., con domicilio en Av. de los Incas 3310, piso 5° de CABA avisa que la sociedad GUISUR S.A. CUIT 30-70887310-8, con domicilio en Paraná 123, piso 6, departamento 148 D C.A.B.A inscrita en la Inspección General de Justicia el 19 de agosto del 2004 bajo el número 10.188 del libro 25, Tomo de Sociedades por Acciones, en cumplimiento de pactado en oportunidad de celebrarse la venta del Fondo de Comercio, transfiere a Damville S.A., CUIT 30-70927330-9, con domicilio en Av. de los Incas 3310, piso 5° de CABA, inscrita en la IGJ el 29-06-2005 bajo el N° 7560, libro 28, T° de Sociedades por Acciones la Habilitación Comercial del local de comercio destinado a venta de autos y cero KM, ubicado en Avenida Presidente Bartolomé Mitre 1449, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, otorgada en expediente 1-44819, Decreto 3930 de fecha 31-10-2014.- Reclamos y oposiciones en Chaco 300/366 esquina Avenida Hipólito Irigoyen, 3501, Lanús, Provincia de Buenos Aires.

C.F. 30.999 / jun. 11 v. jun. 15

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. IGLESIAS JORGE RAMÓN, DNI 11.027.713 transfiere Habilitación Comercial a Cao Nogueras Juan Cruz el Taller Mecánico rubro taller de afinación y carburación sito en José María Paz 583, de la Ciudad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.985 / jun. 11 v. jun. 15

POR 5 DÍAS – **San Martín**. FROIMOWICZ PATRICIA, LOGGIA JOSE y ELIA VANESA transfieren a Elia Vanesa los Derechos de la Habilitación del comercio sito en calle 89 Ramón Carrillo N° 2401 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.082 / jun. 11 v. jun. 15

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. REVECO BRICEÑO S.R.L. transfiere el Local de venta de confecciones y accesorios, sito en la calle (116) de Villa Ballester, pdo. de San Martín a Briceño Lazcano Fresia Margarita. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.083 / jun. 11 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el sr. IDIART ALEJANDRO D.N.I. N° 29.416.467 domicilio calle Misiones N° 2908 Mar del Plata, Bs. As. Anuncia venta de Fondo de Comercio a favor de Mónaco Sandro Ariel, DNI 21.029.004, con domicilio en calle Las Heras N° 2555 8° N Mar del Plata, Bs. As. Destinado al rubro Cafetería expendio de Bebidas y Venta de Golosinas ubicado en calle Altte. Brown N° 2027 Mar del Plata, Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Misiones N° 2908 Mar del Plata, Bs. As. Idiart Alejandro- DNI N° 29416467- 16/05/2018.

M.P. 34.450 / jun. 11 v. jun. 15

Convocatorias

DON EDGARDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a As. Gral. Ordinaria para el día 2-07-2018, a las 14.30 horas en el domicilio especial de Chacabuco 623 Tandil para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la información requerida por el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31-12-2017. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Distribución de utilidades. El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente.

Tn. 91.254 / jun. 5 v. jun. 11

DON EDGARDO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a As. Gral. Extraordinaria para el día 2-07-2018, a las 16:00 horas en el domicilio especial de Chacabuco 623 Tandil para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Cambio de fecha de cierre del ejercicio y modificación del Art. décimo cuarto del Estatuto. El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente.

Tn. 91.255 / jun. 5 v. jun. 11

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A.", convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de junio de 2018, a las 9 horas en primera convocatoria o a las 10 horas en

segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en ruta 205 km. 56, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Justificación de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Carlos A. Herrera, Presidente

El Sr. Herrera ha sido designado Director Titular de "Asociación Civil La Taquara S.A." por Asamblea celebrada el 24 de septiembre de 2016, según acta obrante a fojas 41 del libro de Actas de Asamblea número uno. Nota: a fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la Administración de "La Taquara Club de Campo", sita en ruta 205 km. 56,5, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09 a 13, hasta el día 20 de junio de 2018. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida entre las sociedades reguladas por el Art. 299 de la Ley 19.550. Mario M. Nardone, Abogado.

L.P. 20.081 / jun. 5 v. jun. 11

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma Asociación Civil Fincas de Victoria S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 02/07/2018 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11:00 hs., según artículo 237 Ley 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social sita en Av. 38 e/155 y 161 de La Plata, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera del plazo previsto en el Estatuto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Designación de los Miembros del Directorio por tres ejercicios.

Gustavo D. Feysulaj, Contador Público Nacional.

L.P. 20.139 / jun. 6 v. jun. 12

PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 25 de junio de 2018 en el domicilio de Av. De los Bosques 2.100, Rincón de Milberg, Pcia. de Buenos Aires a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y resultados acumulados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración del directorio.
- 6) Renovación de Autoridades.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sres. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29/04/2016. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

C.F. 30.863 / jun. 8 v. jun. 14

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocamos a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el sábado 30 de junio de 2018 a las 9:30 hs. y 10:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House de Campo Grande sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del proyecto de reforma de los artículos 1 a 15 del Estatuto de la Sociedad.
- 3) Consideración del proyecto de reforma del Reglamento Interno, incluyendo el anexo de reglamento de construcción, forestación y paisajismo.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. Enrique José Iglesias, Presidente. Federico. M. Fabre, Abogado.

L.P. 20.275 / jun. 11 v. jun. 15

M.I.3 PROYECTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convoca Asamblea General para 29/06/18 15 hs. en 39 N° 735 La Plata, 2do. llamado 29/06/18 16 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig 2 acc p/ aprobar y firmar acta
- 2) Trat y aprob de balances y gestión directorio ejercicios 2011,2012,2013,2014,2015,2016 y 2017.
- 3) Elección Autoridades. SNC art. 299
Pablo M. Rufino, Contador Público.

L.P. 20.281 / jun. 11 v. jun. 15

COPOBA LTDA.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto Social de la Cooperativa, el Consejo de Administración en su sesión del día 04/06/2018, resolvió llamar a Asamblea Extraordinaria de Delegados para el día 26/06/2018, con primer llamado a las 9.30 horas, en su sede de la avenida 1 Nro. 1321 e/59 y diag. 79 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) delegados para la firma del Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y autorización para adquirir un inmueble ubicado en la ciudad de La Plata, acorde lo establecido en última Asamblea Ordinaria 2016, de proyecto urbanístico y habitacional y reafirmada en Asamblea Ordinaria 2018. Gustavo A. Arenas Ricardo P. Herrero. Secretario Copoba Ltda. Presidente Copoba Ltda.

L.P. 20.269

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 29 de junio de 2018 a las 15 y 16 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de diciembre de 2017
- 2º) Destino de Resultados No Asignados.
- 3º) Fijación del número de Directores y su elección
- 4º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Miguel E. Roumie, Abogado.

Qs. 90.302 / jun. 11 v. jun. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL ARGENTINOS UNIDOS

Asamblea Constitutiva

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a todos a participar de la asamblea constitutiva para el 15/07/18 a las 19hs. en primera convocatoria a su sede social calle 3 N° 1673, La Plata, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de la mesa directiva de la asamblea.
- 3) Informe de los iniciadores.
- 4) Consideración de proyecto de estatuto.
- 5) Consideración de los proyectos de reglamentos de servicio.
- 6) Valor de la cuota social.
- 7) Elección de los miembros de los órganos sociales.-

L.P. 20.286

Sociedades

FERNANDO AKSELRAD Y FAMILIA S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 31/12/1993, inscrita en DPPJ Matr. 39513- Leg. 71.019- Se rectifica que la fecha del acta de asamblea de designación de autoridades es 17 de junio de 2017. Miriam Laura Bologna, Escribana.

L.P. 20.256

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 29 de diciembre de 2017.- Cesión de Cuotas, Burda Jaroslav Enrique a favor de Gurrado Fabián Héctor 60.000 cuotas que representan el 33% del capital social por la suma de pesos setecientos veinte mil, quedando este último con 180.000 cuotas que representan el 100% del capital social. Por Instrumento de Fecha 27 de febrero de 2018.- Cesión de Cuota Gurrado Fabián Héctor a la Señora María Belén del Carmen Iannariello, 3600 cuotas que representan el 2% del Capital Social de la Sociedad quedando Gurrado Fabián Héctor con 176.400 cuotas. Artículo 60 LGS. Nuevo Administrador y Gerente Gurrado Héctor Fabián por el plazo de duración de la Sociedad, de 45 años desde su inscripción registral, quien acepta el cargo. Reforma del Contrato Social, Se informa que la denominación de la sociedad será de Ingeniería y Arquitectura S.R.L. con domicilio social en calle Pedro Pico Nro. 3000 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Objeto: [...] dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a través de contratos con personas humanas y/o jurídicas, públicas o privadas, a las siguientes actividades: a) Construcciones: La construcción de todo tipo de obras para viviendas, locales de comercio y cocheras, en forma individual o por los regímenes de propiedad horizontal y/o de conjuntos inmobiliarios de acuerdo con la definición del artículo 2.073 del Código Civil y Comercial, fideicomisos o administración de consorcios [...] redes urbanas y rurales de distribución de energía eléctrica de alta, media y baja tensión, gas y vapor; instalaciones eléctricas en industrias, comercios o laboratorios [...] centrales productoras de electricidad térmicas, hidráulicas, eólicas, solares y/o de biomasa; proyecto, construcción y operación de rellenos sanitarios para residuos sólidos urbanos y/o especiales, incluida su recolección, como así también la construcción y operación de plantas de reciclaje de los mismos mediante distintas tecnologías; y, explotación de canteras para uso propio y de terceros b) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar terrenos y obras para viviendas, locales de comercio y cocheras que construya la sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros. Incluyendo el desarrollar, administrar y/o urbanizar loteos y la afectación de sus propiedades por sistemas de fideicomiso, Pre-Horizontality y/o Propiedad Horizontal, ya sean propias o de terceros; y actuar como fiduciario, fideicomisario o beneficiario de inmuebles urbanos, rurales y unidades bajo el régimen de Propiedad Horizontal o de conjuntos inmobiliarios de acuerdo a la definición del artículo 2.073 del Código Civil y Comercial, ya sean propios o de terceros. Para el cumplimiento de los fines descriptos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social". El Socio Gerente tendrá las más amplias facultades, incluso para realizar aquellos actos que requieran poder especial conforme las disposiciones del Artículo 375 del CC y C y del Artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63. [...] Podrá emitir, dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, obligaciones negociables y otros títulos de deuda con garantía real, especial o flotante o sin garantía, convertibles o no, conforme las disposiciones legales que fueren aplicables, incluyendo obligaciones negociables bajo el régimen Pymes de la Comisión Nacional de Valores, con o sin garantía, y previa resolución de la Reunión de Socios competente cuando ello fuere legalmente requerido. Por Acta Complementaria de 26 abril del 2018.- Se informa, además, que el señor Fabián Héctor Gurrado, nacido el 30 de octubre de 1962, tiene DNI 16.170.786, CUIT 20-16170786-5, es argentino, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con María Belén Iannariello, con domicilio en calle Chequén 371 de esta Ciudad y partido de Bahía Blanca y que la señora María Belén del Carmen Iannariello, nacida el 1 de octubre de 1965, tiene DNI 17.511.508, CUIL 27-17511508-6, es argentina, Médica, casada en primeras nupcias con Fabián Héctor Gurrado, con domicilio en calle Chequén 371 de la Ciudad y partido de Bahía Blanca. Christian César Covatta, Abogado.

L.P. 20.254

ACOPLES HIDRAÚLICOS BANFIELD S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 30 del 08/02/2017 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Antonio Valvano, italiana, nacido el 21 de junio de 1946, con Documento Nacional de Identidad número 93.406.051 y CUIT 20-93406051-3, casado en primeras nupcias con María Cristina Lorito; Miguel Valvano, italiana, nacido el 7 de mayo de 1948, con Documento Nacional de Identidad número 93.406.060 y CUIT 20-93406060-2, casado en primeras nupcias con Marta Nélica Pérez. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 20.253

OTORGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 25/04/2018 se ratificó designación de Gerente: Jorge Aníbal Ottavianelli y Director Médico: Rafael Torchia. Sebastián H. Maidan, Abogado.

L.P. 20.213

CARBACANAL GERIÁTRICO S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad constituida el 31/05/2018 mediante escritura pública N° 97, pasada al folio 253 del registro N° 68 de La Plata. (i) Patricia Elsa de la Canal, argentina, nacida el 19/09/1963, Asistente Geriátrica, DNI 17.225.299, CUIT 27-17.225.299-6, divorciada del Sr. Mario Daniel Castillo, con domicilio en calle 89 n° 63 e/ 1 y 2 de La Plata, Provincia de Buenos Aires; (ii) Mónica Gabriela Carballeda, argentina, Asistente Geriátrica, DNI 20.693.773, CUIT 23-20693773-4, 17/05/1969, casada con el Sr. Miguel Ángel Cárdena, domiciliada en calle 124 N° 3027 e/ 33 y 34 de Berisso. Denominación social: "Carbacanal Geriátrico S.A.". Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) asistencia a personas mayores y/o de tercera edad de forma individualizada o colectiva; b) cuidado y acompañamiento especializada al servicio de la vejez, c) servicio de enfermería, d) servicio de asistencia geriátrica, e) servicio de albergue y/o alojamiento. Plazo: 3 años desde su inscripción; Capital: \$100.000; Administración: Directorio: Compuesto por un directo titular y uno suplente. Director titular y Presidente: Carballeda, Mónica Gabriela. Domicilio especial: 124 N° 3027 e/ 33 y 34 de Berisso Director Suplente: Patricia Elsa de la Canal. Domicilio especial: calle 89 N° 63 e/ 1 y 2 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Garantías: \$10.000. Representante legal: Presidente o Vicepresidente, en caso de vacancia, ausencia o impedimento del primero; Sede: calle 122 n° 2885 e/ 90 y 91 partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Luciano Javier Reynoso, Abogado.

L.P. 20.288

LA MADRILEÑA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Iván de las Vecillas, nac. 20-08-1984, DNI 30.937.259, soltero, CUIT 20-30937259-0, Comerciante; dom. Florida 522, Piso 8, dto. 1, Pergamino (BA); Juan Alejandro Batura, nac. 23-11-1978, DNI 27.011.961, soltero, CUIL 20-27011961-2, Comerciante, dom. Av. Pellegrini 3212, UF. 148, Pergamino (BA), ambos arg. 2) 29-05-2018, escrit. 57, Escrib. Mariela del Rosario Gorospe, Pergamino. 3) "La Madrileña S.A.". 4) Italia 399, Ciudad. Perg. (Bs.As.). 5) Comerciales: producción, elabor. indust., envasado, comp. vta. y distrib. de: a) prod. de panificación, panes, galletitas, bizcochos, masas, pastas, comidas, y productos alimenticios en geral.; b) Elaboración de cremas y postres helados, confitería y pastelería en geral.; c) prestación servicios lunch; d) Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurant, y cualquier otro rubro de la gastronomía. Transporte: a) transporte; fletes, almacenamiento, deposito, embalajes; b) Comp. Vta, permuta, arriendo, subarriendo de automotores, camiones, acoplados, chasis; c) Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación y transporte de productos. El transporte que comprende su objeto social no es el que contempla el artículo 299 inc. 5 LSC. Mandatos y Servicios: represent., mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones y agencias. Importación. Exportación: mercaderías, materias primas, maquinarias, produc. elab. o semielab., maquinarias, herramientas, repuestos. Financieras: Financiación op. y negocios, const., extinción, y transf. o cesión de prendas, hipotecas, inversión de capitales, formalización de leasing y fideicomisos. La sociedad no realizara las operac. comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, y legisl. Complem, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Matías Iván de las Vecillas. Director Suplente: Juan Alejandro Batura. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 diciembre c/año. Mariela Del Rosario Gorospe.- Escribana.

P.G. 85.268

PERPAPEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Antonio Rubén Minigo, nac. 14-02-1960, DNI 13.643.688, casado, Comerc., doml. Río de Janeiro 244, Perg. (BA), 2) Micaela Minigo, nac. 11-04-1994, DNI 37.930.902, soltera, Empleada, doml. Río de Janeiro 244, Perg. (BA), todos arg. 2) 28-5-2018, escrit. 55, Escrib. Mariela del Rosario Gorospe, Pergamino. 3) "Perpapel S.R.L.". 4) Siria 208, Pergamino (Bs. As.). 5) a) Comercialización, imp. y export. de: libros, art. librería, preparación de plumas, penachos; placas para identificación, emblemas, letreros, sellos; b) Explotación del negocio de juguetería; c) Explotación del negocio de fotocopias; d) Efectuar tareas de impresión y confección de formularios continuos; e) Actuar como proveedor o contratista de empresas; f) Impresión, encuadernación, grabado, y su distribución de libros, revistas, cuadernos, y en geral. de publicaciones de carácter literario, científico, religiosos; g) Fabricación, comercialización y distribución: de cajas o envases de embalaje; bolsas de materiales que no sean textiles o plásticos; h) Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, etiquetas, fabricación de tarjetas, sobres y papeles; fabricación de cuadernillos y trabajos vinculados con la encuadernación. Mandatos y Servicios: representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios. Importación y Exportación: de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, repuestos, tecnología. Financieras: Dar o tomar préstamos, inversión de capitales, formalización de leasing y fideicomisos. La sociedad no realizara las operac. comprendidas en Ley 21.526 de Entidades Financieras, y legisl. Complem. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Administración: Gerente por el término de duración de la sociedad. Gerente: Antonio Rubén Minigo. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Repres. legal y uso firma social: Socio Gerente. 10) 31/12 c/año. Mariela Del Rosario Gorospe. Escribana.

P.G. 85.267

ASHIRA LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Sociedad constituida el 4/05/2018 mediante escritura pública N° 42 ante la escribana Paula Daniela Agoglia, titular del registro 1019 de CABA. Socia Victoria María Fernanda García Acuña: profesión: Licenciada en Administración de Empresas. Verónica L. Mariño, Abogada.

L.P. 20.283

UPRA TRANS S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.E. N° 5 del 12/03/2018 1) Reforma art 3. Transporte privado de pasajeros y de cargas, de mercaderías; realizar fletes, acarreos y mudanzas. Distribución, depósito y embalaje de elementos transportados; auxilios, reparaciones y remolques; compraventa, importación y exportación de automotores y accesorios; motores, cubiertas, combustibles, lubricantes, y la reparación de vehículos. Reserva y venta de pasajes, de excursiones, de hoteles, de entradas a espectáculos. Explotación de hoteles, alojamientos, restaurantes y bar. Arrendar, adquirir, o hipotecar bienes raíces, realizar loteos de inmuebles. Construcción, realizar obras. Construir y/o instalar equipos de energía alternativa, para obras industriales. Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y arquitectura. Mediante la realización de inversiones o aportes, otorgamiento de préstamo, excepto Ley 21.526. Explotación establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, explotación de tambos, compra y venta de cereales. Impresión, litografía y timbrado; fabricación, industrialización y comercialización de materias primas y productos químicos destinados a la imprenta. Publicidad y propaganda pública o privada, promoción de ventas y estudio de mercados. Producción, difusión y administración de campañas de publicidad. Ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, concesiones, distribuciones, franchising, contratos de colaboración, consignación, intermediación y corretajes. Compra, venta y cualquier otra forma lícita de comercialización de todo tipo de materiales, materias primas, mercaderías y productos relacionados con publicidad, artículos electricidad, fabricación, comercialización mercaderías, aberturas y cerramientos, equipos, herramientas, maquinarias, semillas, tierras, agroquímicos, cereales, haciendas, alimentos para animales, maquinarias, productos químicos, instrumental médico, odontológico, automotores, camiones, colectivos, baterías y neumáticos. Servicios de asistencia médica, explotación de sanatorios. Organización de redes prestacionales. Sistemas de cobertura de emergencias personales, las actividades serán ejercidas por profesionales habilitados. Creación, organización de servicios de medicina prepaga. Servicio de sepelio, excavación, inhumación, cremación. Roberto Luis Bottino, Contador Público Nacional.

L.P. 20.280

PAUCHO AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Venier Pablo Javier, con domicilio en Caamaño 699 Lote 180 de Pilar, Pcia. de Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 20.279

PLAYAS ROCKAWAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 24/4/18 cambio de Sede Social a 36 n 462 de Miramar, pdo. de Gral Alvarado, Pcia. de Bs.As. Renuncia como Gerente Gustavo Pablo Gurriere y se nombra Gerente: Pablo Agustin Gurriere. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 20.278

INSPECCIÓN TÉCNICA BAHÍA BLANCA S.R.L

POR 1 DÍA – Art 10 L 19.551 1) Cesión de cuotas 1. a) Camilo Julián Andrés Camacho, arg, 22/08/93, sol, DNI 37.552.028, domic. Av. Alem 938, B. Bca, Prov. Bs As, CUIL 20-37552028-2 cede y transfiere 270 cuotas representativas de 45% del cap. social a c) Maximiliano Di Federico, arg, 01/12/70, casado 1 nup. María Fernanda Bukovsky, DNI 21.739.391, domic. León de Iraeta 372, Bahía Blanca, Prov. Bs As, CUIT 20-21739391-5. Franco Spaccasassi, Notario.

B.B. 57.364

EXPRESO BAHÍA SUR DISTRIBUCIONES MC Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Clarisa Laumann, arg., nacida el 14/03/1974, DNI 23.776.246, CUIT 27-23776246-6, divorciada 1º nup. Diego Hernán Mariani, 2) Luis Manuel Montecinos Álvarez, chilena, nacido el 5/06/1954, hijo de Víctor Manuel Montecinos Bustos y Ester Álvarez Gutiérrez, DNI 92.216.740, CUIT 20-92216740-1, soltero, ambos Comerciantes, domiciliados en Argentinos del Sur N° 283, Bahía Blanca. 2) Esc. 405 del 20/10/2017 y 131 del 14/03/2018. 3) "Expreso Bahía Sur Distribuciones Mc Sociedad Anónima". 4) Fortineros N° 1224 Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Transporte privado, Explotación comercial del negocio de transporte privado de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y privado de pasajeros; logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, servicios de transporte general de mercadería, asesoramiento, inmobiliaria y operaciones financieras -excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Luis Manuel Montecinos Álvarez. Directora Suplente: Clarisa Laumann; mín. 1 y máx. 9 miembros, por 2 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/12. María Verónica Scoccia, Escribana.

B.B. 57.365

MERSAGRO S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta N° 22 Asamblea General Ordinaria, del 09 de diciembre de 2014, se resuelve que el Directorio quede integrado por el Presidente Bernardo Fertig con DNI 20.213.451 y CUIT 20-20213451-4, con domicilio en calle 32 bis N° 3885. Vicepresidente María del Pilar Echeopar con DNI 22.711.937 y CUIT 27-22711937-9, con domicilio en calle 32 bis N° 3885, ambos de la Ciudad de Mercedes. Mientras que como Director Suplente Joaquín Ernesto Fertig con DNI 4.568.644 y CUIT 20-04568644-3 con domicilio en Prolongación 34 bis, cuartel 10 de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Tales mandatos, como lo establece el estatuto, en su artículo octavo, serán por tres (3) ejercicios, pero permanecerán en sus funciones hasta que sean reemplazados. Gladys M. Merlino, Contadora Pública.

Mc. 66.925

JULIO PAGANINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Domicilio de la Sede Social. La sociedad Julio Paganini SRL comunica que por Reunión de socios de fecha 10 de mayo de 2018, transcrita en el Libro de Actas N° 1 bajo el N° 15 del Folio 32 se ha resuelto por unanimidad: Modificar el domicilio de la sede social estableciéndose el nuevo domicilio de la sede social Don Bosco N° 1727, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Cesar Ariel Levato, Contador Público Nacional.

S.N. 74.441

ODIMA MORNEO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Según escritura complementaria número 309 del día 23/05/2018, se procedió realizar el cambio de objeto de dicha sociedad quedando como objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, fraccionamiento, loteo de bienes inmuebles urbanos o rurales.- Transporte: terrestre en general y en especial, transporte de carga y compra, venta, arriendo y pasajes y excursiones con fines turísticos, excluyendo como objeto el transporte público de pasajeros. Mauricio A. Vitali, Abogado.

Mn. 61.005

OCTAVIO ANDRADE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. pub. 18/5/2018. 2) Octavio Andrade S.R.L. 2) Colectora Oeste Km. 53,600, Ciudad y pdo. Escobar. Bs. As. 3) La sociedad tiene por objeto por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compra, venta y comercialización de toda clase de plantas, semillas, árboles, arbustos, tierra para jardín, por menor y por mayor e insumos. Mantenimiento de Jardines, prados, canchas de fútbol, limpieza de lotes, talas y forestación. El mantenimiento de espacios verdes, jardinería, paisajismo, piscinas y alquiler de maquinaria para construcción. Sistema de riego, servicios de conserjería y fumigación. La siembra, resiembra y cosecha de fracciones de tierras y/o campos. La importación y/o exportación de toda clase de productos, maquinarias y vehículos relacionados con el presente objeto. La representación, distribución

y comercialización de productos y/o marcas registradas y todo cuanto directa o indirectamente esté relacionado con esta actividad. 4) Los cony. en 1ras. nupc. Octavio Andrade, arg. 30/1/1970, DNI 18.726.107, CUIL 20-18726107-5, com., Catalina Vázquez, arg. 6/8/ 1971, DNI 18.725.607, CUIL 27-18725607-6, Com., calle 106 N° 1265, Ciudad y pdo. de Escobar Bs. As.,5) Capital: \$ 100.000.-dividido en 100 cuotas de \$ 1000, Andrade 5% cap. Social. Vázquez 95 % 6) Duración. 99 años.7) Cierre ejercicio: 31/12. 8) Fiscalización los socios. 9) Gerentes: ambos socios indistintamente sin límite de tiempo. Pablo Leonardo Nofri, Notario.

Mn. 61.003

BERTIN Y COMPAÑÍA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/4/18 aprobó la transformación y reformó el art. 1º: Bertin y Compañía S.A. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 20.271

HACIENDAS CAMPAMPA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: los cónyuges en primeras nupcias: Mario Luis Minetto, Priod Agrop, 47 años, CUIT 20-22171302-9, y María Laura Echave, 46 años, Contadora Pca, DNI/CUIT 27-22568362-5, ddos en Jaime B Coll 1508 de Bragado, Bragado, Bs As, todos arg; 2) Esc. Pca. 98 del 10/5/18; 3) Denom: Haciendas Campampa S.A.; 4) Dom.: Jaime B Coll 1508 de Bragado, Bragado, Bs As S.A., 5) Objeto: Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos. B) Transporte: Transp de carga de bienes. c) Inmobiliaria: Adquisición, venta, arrendamiento, de bienes inmuebles. d) Construcción: Construcción, dirección, gerenciamiento y ejecución de proyectos y obras privadas. E) Exportadora e importadora: Podrá realizar la exportación e importación de bienes 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$ 100.000; 8) Pte: Mario Luis Minetto y Dir Sup: María Maura Echave; por 3 ejerc.; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: pte y direct. suplente 10) C. ejerc.:31/08. María M. Gelitti. Abogada.

L.P. 20.262

LOS CUATRO VIENTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Reunión de socios 30-4-18: a) Reforma artículos 1, 2, 4, 5 (gerencia 1 o más personas humanas por duración de sociedad. Si la gerencia es plural será conjunta la administración y el uso de firma), 7 y 9 de contrato social, texto ordenado. P. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 20.259

TOMÁS E IGNACIO ELISSONDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ignacio Elissondo, DNI 37.237.227, 28-2-93, soltero; Tomás Elissondo, DNI 38.524.818, 21-10-94; soltero, Martillero y Corredor Público; Ignacio Elissondo; DNI 13.824.760; 23-2-61; casado; todos argentina; Carriego 353 Tandil; 2) Tomás e Ignacio Elissondo S.R.L.; 3) Pellegrini 1102, Tandil; 4) 5-6-2018; 5) Comercial: comprar, vender, permutar, importar/exportar, consignar, representar, acopiar, remates, ferias, comercializar ganado, cereales, oleaginosas, semillas, artículos veterinarios, insumos agropecuarios; Mandatos/servicios: administrar establecimientos agricolaganaderos, asesoramiento cría e inverne de ganado y productos agropecuarios; Inmobiliario: bienes urbanos/rurales; propiedad horizontal; Agropecuario: adquirir, explotar todo tipo de ganado y cereales, semillas, productos forestales, frutícolas, horticolas; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$20.000;8-9) Gerentes: Ignacio Elissondo; Tomás Elissondo; Ignacio Elissondo duración contrato; fiscalización: socios; 10) 30-9. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 20.258

SERVICIOS INDUSTRIALES BONATEC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Martín Bonabello, 18.2.76, DNI 25.177.060, casado, Abogado, Avenida Colón 540. Alejandro Esteban Umaña, 10.7.87, DNI 32.978.524, soltero, Constructor, Laudelino Cruz 1898; ambos argentina, de Bahía Blanca. 2) 23.5.18. 3) Servicios Industriales Bonatec S.R.L. 4) Avenida Cerri 757, P.1, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs.As. 5) Construcción de obras, inmuebles; reformas, ampliaciones, obras civiles, comerciales, industriales, ingeniería, arquitectura, paisajismo. Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteo, urbanización, parques industriales. Gerenciar, desarrollar, inspeccionar trabajos afines al objeto. Financiera con exc. Ley 21.526. Constitución de fideicomisos. Asesoramiento y consultora afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8)9) Gerente: Marcos Martín Bonabello. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 31/5. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 20.266

PIPISTRELLO BODEGON S.R.L

POR 1 DÍA - Se rectifica y ratifica domicilios: Alfredo Marcelo Martínez, calle 26 esq. 495 N° 3718 de Gonnet. 4) sede: 46 N° 1434 2° A de La Plata. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 20.226

CONEXIONES Y MONTAJES ELECTROMECÁNICOS PLATENSES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: por escritura 24 del 16/04/18, se modifica: Artículo Tercero del estatuto: Objeto, se elimina: "transporte y distribución de energía eléctrica". Rosanna Elizabeth Zuain, Notaria.

L.P. 20.232

HORTICOLA DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/05/18 se designó directorio: Presidente y Director Titular: Alejandro Ezequiel Vitale, FN 18/4/88, DNI 33.850.598, dom 60 y 194 s/n, Olmos, La Plata, Pcia. Bs. As; Director Suplente: Marcos Antonio Vitale, FN 16/8/79, DNI 27.235.028, dom 137 N 491, La Plata, Pcia. Bs. As. Soc. no incluida art. 299 LGS. Cra. Gabriela Álvarez
L.P. 20.233

WILCHIS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/05/18 se designó directorio por expiración de plazo: Director Titular y Presidente: Herbert Juan Chappa, FN 10/11/37, DNI 5.168.826, dom 53 N 428 Piso 7, La Plata, Pcia. Bs. As; Director Suplente: Emilio Chappa, FN 6/10/85, DNI 31.899.781, dom 5 N 1673 1/2, La Plata, Pcia. Bs. As. Soc. no incluida art. 299 LGS. Cra. Gabriela Álvarez
L.P. 20.234

BRICKSYO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reorganización Sociedad Simple Cuit 30-71549233-0 en una Sociedad De Responsabilidad Limitada. 1) Denominación de la Sociedad: "Bricksyo S.R.L.", 2) Socios: Grosso, Omar Santiago, argentino, casado, DNI 12.707.281, Domicilio: 59 número 521 – La Plata y Grosso, Santiago, argentino, soltero, DNI 31.531.923, domicilio: 59 numero 521 – La Plata. 3) Fecha Instrumento Constitución: 24/05/2018, por escritura nro. 92, pasada al folio GAA024389439/44, de la escribana Valeria Laura Pepe. 4) Domicilio: calle 6 nro. 1322 piso 4 B – La Plata - Pcia. De Bs. Aires 5) Objeto Social: Constructora, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Obras de carácter público y privado. Administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Inmobiliaria: compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos. Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiera: conceder créditos para la financiación de la compraventa de bienes pagaderos en cuotas o a término, prestamos personas con o sin garantía. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Comercial: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital social: \$ 100.000.- 8) Socio Gerente: Santiago Grosso. Prescinde de Sindicatura. 9) Cierre de ejercicio: 31 de Mayo. Libran, Liliana, C.P.N.

L.P. 20.235

IGNACAM SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 21/02/2018, se designó nuevo Directorio el que queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Andrés Julián Massaccesi, Director Titular: Ing. Marcos Federico Massaccesi y Director Suplente: Sr. Juan Lucas Massaccesi.- Duración de los Cargos: tres ejercicios. Contador, Carlos Daniel Fernández

L.P. 20.243

Sociedades por Acciones Simplificadas

NINJA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/05/2018. 1.- Hernán Diego Zamora, 24/03/1976, Divorciado/a, Argentina, servicios de publicidad N.C.P., Alsina N° 447, piso 416 San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.226.976, CUIL/CUIT/CDI N° 20252269763, Rodolfo Schmidt, 04/02/1979, Soltero/a, Argentina, servicios de publicidad N.C.P., Moldes N° 3859, piso 3° B ciudad de Buenos Aires, Saavedra, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.159.342, CUIL/CUIT/CDI N° 20271593423, . 2.- "Ninja S.A.S.". 3.- Alsina N° 447, 416, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hernán Diego Zamora con domicilio especial en Alsina N° 447, 416, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rodolfo Schmidt, con domicilio especial en Alsina N° 447, 416, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.016